

*** Proceso Fallido ***

**Informe del proceso de postulación
de candidatos a magistrados de las
cortes Suprema de Justicia y de
Apelaciones, 2019-2024**

Lapso junio-septiembre de 2019

I. Introducción

El proceso de postulación de candidatos a magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y de la Corte de Apelaciones (CA), para el período 2019-2024, empezó y avanzó, a lo largo de 2019, en un intenso clima de ilegalidades, vicios y mucha incertidumbre.

Todo ese clima indeseable ha sido propiciado, en su mayoría, por factores, elementos y actores ajenos a las comisiones de postulación que han contribuido a crear las condiciones adversas que rodean la elección de magistrados para un nuevo período constitucional.

Con esta elección están en juego: a) La continuidad de una lucha rampante contra la impunidad, en especial contra las estructuras que cooptan las instituciones para ponerlas al servicio de grupos de poder en detrimento de la ciudadanía; o b) La restauración del patrón cultural, político e institucional que protege y torna intocables a elites políticas, empresariales, militares y religiosas.

Coincidentemente, las anomalías, vicios e ilegalidades tienen lugar en una encrucijada temporal, en donde las acciones de los comisionados, los diputados electores y quienes influyen y suelen traficar influencias en estos procesos, tienen el poder de virar hacia la legalidad, el Estado de Derecho y la justicia independiente; o bien, pueden usar toda la fuerza política y económica para virar hacia una impunidad más intensa de la conocida hasta ahora.

II. Las claves del proceso fallido

Este proceso, desde antes de empezar, estuvo afectado por las siguientes circunstancias, legal y políticamente controvertidas:

- Convocatoria ilegal

En febrero, el pleno del Congreso de la República aprobó el acuerdo legislativo 6-2019, por medio del cual convocaba a las comisiones de postulación de candidatos a magistrados. La convocatoria la hizo 8 meses antes de la fecha prevista para el cambio de autoridades, cuando el artículo 3 de la Ley de Comisiones de Postulación establece que la misma debe hacerse 4 meses antes de que tenga lugar el relevo de autoridades.

Esto motivó a la ciudadana Eleonora Muralles a presentar una acción de amparo en el cual señalaba la ilegalidad de la convocatoria, en tanto esta tenía lugar ocho meses y no cuatro meses antes de lo que establece la ley.

La Corte de Constitucionalidad (CC) le dio la razón, esa convocatoria quedó anulada y el Congreso tuvo que convocar, nuevamente, en junio de 2019, mediante el acuerdo legislativo 8-2019, exactamente en el momento legal para hacerlo¹.

¹ Resumen del planteamiento de E. Muralles en <https://bit.ly/35u2Yn5> y el amparo concedido <https://bit.ly/2PQ2eC6>

- **Elección de representantes, ilegal**

Tras la legal convocatoria del Congreso, los magistrados de la Corte de Apelaciones realizaron una reunión para elegir a sus representantes ante la comisión que nominará candidatos a la CSJ. La convocatoria la realizó el Instituto de Magistrados de la Corte de Apelaciones del Organismo Judicial (IMCAOJ) y la hizo por medio de redes de mensajería telefónica y correo electrónico.

El IMCAOJ no abrió plazo para proponer planillas, ni revisó credenciales de los aspirantes a ser comisionados. Se limitó a presentar a cinco magistrados que negociaron una planilla única, la cual presentaron momentos antes de la votación.

La situación de vicio e ilegalidad fue señalada al nada más quedar abierta la asamblea. Fue el magistrado Noé Ventura Loyo quien tomó la palabra para señalar las características que, un par de meses más tarde, provocaron la anulación de esa elección.

El magistrado Ventura Loyo decidió no participar en el evento, por considerar que la falta de publicación de la convocatoria en el diario oficial constituía un grave vicio del proceso de elección, debido a que la convocatoria se hizo de manera informal por correo electrónico y por chat; además de la ilegalidad de haber negociado una planilla única, cuando debieron aplicar el método de representación de minorías.

Posteriormente, el magistrado presentó un amparo por estos vicios en la elección. La CC, en apelación, le dio la razón y los magistrados de la Corte de Apelaciones fueron obligados a realizar una nueva elección, con apego a la Ley de Comisiones de Postulación.

El problema fue que, entre la presentación del amparo, la denegatoria de la protección por un juzgado civil y el amparo provisional otorgado por la CC en apelación, se llegó a septiembre, cuando ya el proceso de postulación estaba en su fase final.

Debido a este amparo, fue necesario anular todo lo actuado por la comisión de postulación a la Corte Suprema.

- **Incumplimiento de la Ley de la Carrera Judicial**

Desde que entró en vigencia la Ley de la Carrera Judicial (LCJ) se sabía que el Consejo de la Carrera Judicial (CCJ) debía enviar a las comisiones de postulación una lista de jueces y magistrados, aptos para la magistratura, con la debida evaluación de desempeño.

Pero el CCJ no remitió esta documentación, como lo manda la LCJ en su artículo 76. Así que las comisiones recibieron las postulaciones de jueces, magistrados, litigantes, notarios, analistas y asesores jurídicos, en general abogados en el libre ejercicio de la profesión, indistintamente. No había en ese acto un espacio preferente para quienes se postulaban desde la carrera judicial.

La situación fue advertida por la Fundación Myrna Mack (FMM), organización que planteó una acción de amparo ante esta ilegalidad y atropello a la carrera judicial. Lo hizo a finales de agosto, justo cuando se cerraba la inscripción de aspirantes, y esto motivó al CCJ a remitir un listado de jueces y magistrados con interés en la magistratura 2019-2024, pero

las comisiones rechazaron la documentación por no traer aparejado el expediente administrativo con la evaluación del desempeño.

El juzgado décimo cuarto civil denegó el amparo provisional a la FMM, pero en apelación la CC sí lo otorgó y ordenó, el 16 de septiembre de 2019, paralizar las actividades de las comisiones, a la espera de que el CCJ cumpliera con su ley. Desde entonces, las comisiones frenaron actividades por tiempo indefinido. Todos han quedado a la espera de que se cumpla con uno de los puntos del fortalecimiento de la carrera judicial.

Las comisiones estaban llegando a la etapa final cuando la CC otorgó el amparo provisional a la FMM y al magistrado Ventura Loyo.

En octubre de 2019, los magistrados de la Corte de Apelaciones eligieron de nuevo a sus representantes, dando como resultado una nueva correlación de fuerzas en el seno de esa representación y en el seno de la comisión que postulará a la CSJ, porque el desgaste y la imposición hicieron mella, distanciando a los grupos con liderazgo entre los magistrados.

Esta comisión avanzó en empezar el proceso desde un punto cero, pero no fue más allá de elegir secretarios y aprobar algunas disposiciones administrativas. La comisión que postulará a la Corte de Apelaciones no avanzó en lo absoluto, porque todo su trabajo dependía únicamente de que el CCJ evalúe a los jueces y magistrados.

- **La prolongación de funciones**

La paralización del proceso de postulación tuvo como consecuencia lógica que no fuese posible ni postular candidatos ni elegir magistrados. De manera que, en la primera hora del 13 de octubre de 2019, la CSJ electa para el período 2014-2019 abrió un período de extensión de funciones.

Al tenor de lo que establece la Ley del Organismo Judicial, los magistrados no pueden abandonar los cargos si no hay quiénes los sucedan en el ejercicio de las funciones en las cortes.

La situación levantó oleadas de críticas a la CC por “prolongar las funciones de los magistrados y romper el orden constitucional”, pero finalmente no hubo más que algunos pronunciamientos en ese sentido y los señalamientos no pasaron a más. No hubo manifestaciones públicas ni acciones que pongan en solfa la institucionalidad, ni el orden constitucional.

Todo esto ha ocurrido teniendo como contexto algunos elementos centrales para la administración de justicia:

- El fin del mandato de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)
- El empoderamiento de las fuerzas contrarias a la justicia independiente
- La obstaculización de las nuevas dinámicas en materia de lucha contra la corrupción y el desmantelamiento de redes de corrupción y crimen organizado
- La restauración del patrón de dominio sobre la justicia y los controles democráticos

- El empoderamiento del Consejo de la Carrera Judicial como ente poderoso dentro del Organismo Judicial, a partir de que la CC rechazó varias acciones de inconstitucionalidad contra la Ley de la Carrera Judicial que buscaban regresarle todo el control a la CSJ

A continuación, elementos para el análisis del proceso fallido:

III. Integración de las comisiones

Con base en los artículos 215 y 217 de la Constitución Política de la República (CPR), las comisiones de postulación de candidatos(as) a magistrados(as) de la CSJ y CA, periodo 2019-2024, se integraron -en esta ocasión- con 37 profesionales cada una².

La comisión para CSJ la conformaron: un representante de los rectores de las universidades del país, quien fungió como presidente; los decanos de las 12 facultades de Derecho que actualmente operan en el país; 12 representantes electos por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG); e igual número de representantes electos por los magistrados titulares de salas de apelaciones.

La comisión para CA la integraron los mismos decanos, 12 representantes del CANG, 12 magistrados de la CSJ y la presidió otro representante de los rectores.

A continuación, se presentan datos relevantes de la trayectoria, perfil, actuación y rendimiento de cada integrante de ambas comisiones de postulación.

A. Integrantes de la comisión que nomina candidatos a la Corte Suprema de Justicia

A.1 Rector y presidente de la comisión

1) Félix Javier Serrano Ursúa



Rector de la Universidad Mesoamericana (UMES) desde 1999. Sacerdote salesiano, nacido en España y nacionalizado guatemalteco. Fungió como presidente de la comisión postuladora para CA en el 2009, en el 2014 presidió la comisión para CSJ y en el 2018 dirigió la comisión que postuló a los candidatos a contralor general de cuentas.

En esta última se caracterizó por acelerar todas las etapas del proceso y resultarle difícil respetar las opiniones de los demás comisionados, aunque en la votación final fue determinante al votar por los aspirantes más idóneos, sin tacha o con tachas consideradas no relevantes.

² El número de integrantes es variable porque lo determina el número de facultades de Derecho y Ciencias Jurídicas legalmente establecidas en el país.

Al igual que en procesos anteriores, se mostró renuente a dar participación a grupos de la sociedad civil que buscaban manifestarse sobre el trabajo de la comisión o presentar propuestas. Incluso rechazó escuchar al recientemente nombrado cardenal, monseñor Álvaro Ramazzini, a quien le fue denegada una audiencia.

Sin embargo, como aspectos positivos de su actuación se destaca que fue enfático en no permitir que se tomaran decisiones oscuras, propuestas por algunos representantes del CANG y magistrados de salas, inclinadas a favorecer sus propios intereses o los intereses de operadores externos. Por ejemplo, se opuso a la intención de ambos grupos de programar la votación final después de que votara la comisión para Corte de Apelaciones, como forma de asegurarse la reelección como magistrados de salas.

Por lo anterior, en varias ocasiones increpó a dichos grupos y les advirtió que emprendería acciones legales si provocaban el incumplimiento de su labor.

Promovió la elección de candidatos con altos punteos, apoyó una tabla exigente en comparación a otras propuestas; impulsó inicialmente aplicar una nota mínima de 80 puntos para el tramo final de votación.

Gracias a su criterio e insistencia, se aprobó la calificación mínima de 73 puntos, misma nota manejada en el proceso de postulación que dirigió en el 2014; y rechazó rotundamente bajarla o anularla como algunos magistrados de Apelaciones pretendían cuando, tras aplicar la evaluación, sus favoritos no llegaron al punteo mínimo requerido.

A.2 Decanos

2) Dimas Gustavo Bonilla



Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). Magister en Derecho Constitucional. Fue magistrado de CSJ y de sala de apelaciones. Docente titular de la USAC.

En el 2009 figuró en la lista de seis candidatos que la CICIG calificó de no idóneos para el cargo de magistrado de CSJ, por tener vínculos con el Rey del Tenis. El ex comisionado Carlos Castresana denunció en esa oportunidad que dicho grupo fue evaluado por la misma terna de la comisión postuladora y ninguno alcanzó ni 60 puntos en la calificación³.

Está sindicado de ocupar una plaza irregular en el Ministerio Público, por la que cobró Q20 mil mensuales por cursos de capacitación a personal de la institución

³ La Hora. Disponibilidad y acceso: (<https://bit.ly/36TttDm>). Fecha de consulta: 9/10/2019

durante la administración de la exfiscal Thelma Aldana. Según las pesquisas, no cumplió con el contrato suscrito.⁴

En estos procesos se caracterizó por apoyar las propuestas de los magistrados de salas y los representantes del CANG, desligándose del criterio técnico unificado que mantuvo el grupo de decanos. De los doce decanos, solo él tomó distancia de sus once colegas para aliarse con delegados del CANG y magistrados de ambas cortes.

3) Milton Estuardo Argueta Pinto



Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Francisco Marroquín (UFM), una de las universidades vinculadas con el sector empresarial. Es doctor en Derecho y tiene una especialización en Derecho Mercantil por la Universidad de Salamanca, España.

Ha sido árbitro por el Estado de Guatemala para resolución de conflictos derivados del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos.

Es uno de los decanos más experimentados en cuanto a procesos de postulación. Se ha caracterizado por jugar un papel importante en estos ejercicios, sobre todo en momentos en los que no se alcanzan acuerdos.

Durante los actuales procesos encabezó el criterio que definió al grupo de once decanos, que por lo general fue en contra de propuestas poco transparentes, planteadas por los grupos del CANG y magistrados de salas de apelaciones. Apoyó las propuestas encaminadas a elevar las exigencias del perfil para elegir candidatos con mejores calidades.

4) Jorge Guillermo Arauz Aguilar



Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar. Ha ocupado cargos como asesor de la Cámara de Industria de Guatemala, viceministro de economía y de energía y minas, secretario de la CSJ, magistrado suplente de apelaciones y director de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otros cargos.

En su primera experiencia en procesos de postulación, se unió al criterio de la mayoría de los decanos, desempeñó un papel medianamente activo y apoyó las mejores propuestas en busca de la elección de candidatos idóneos.

⁴ Prensa Libre. Disponibilidad y acceso: (<https://bit.ly/2pQKmhA>). Fecha de consulta: 9/10/2019

5) Jary Leticia Méndez Maddaleno



Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad del Istmo (UNIS). Doctora con mención europea en Gobierno y Cultura de las organizaciones, Instituto de Empresa y Humanismo de la Universidad de Navarra, España.

Fungió como abogada corporativa de grupos empresariales y la casa de estudios para la que trabaja pertenece a los empresarios Castillo Monge y Novella, entre otros.

Al igual que en procesos anteriores, propuso dejar fuera del proceso a los abogados defensores de personas sindicadas por delitos relacionados con el crimen organizado, planteamiento que no obtuvo el apoyo necesario y no fue aprobado. Jugó un papel activo en ambas comisiones, a la cabeza de los once decanos de universidades privadas en el impulso de criterios objetivos y alta exigencia en el perfil de idoneidad.

6) Luis Antonio Ruano Castillo



Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mariano Gálvez (UMG). Abogado y Notario. En el año 2016 asesoró al presidente Jimmy Morales en el tema de reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Como en procesos anteriores, se apegó al criterio de los decanos de URL, UFM e ISTMO. En la Comisión de postulación de candidatos a magistrados de CSJ propuso que se aceptaran las actas notariales de los aspirantes sin el timbre fiscal de 0.50 centavos en cada hoja de fotocopia, por considerar que no era requisito indispensable, medida que fue aprobada durante la etapa de revisión de requisitos formales y se permitió que los excluidos se presentaran a colocarlos.

7) Luis Roberto Aragón Solé



Decano de la Facultad de Derecho y Justicia de la Universidad de San Pablo (USP), casa de estudios cuyo rector y fundador es el pastor evangélico Harold Caballeros, mismo creador del partido Visión con Valores (VIVA), que en el 2011 apoyó en segunda vuelta electoral al Partido Patriota y luego fue nombrado Ministro de Relaciones Exteriores.

Dicha agrupación política lanzó la candidatura presidencial de Zury Ríos en el 2015⁵.

Fue nombrado secretario de la comisión de postulación de candidatos a CSJ, cargo desde el que jugó un papel activo, y sin tener esa figura en la comisión de postulación de candidatos a CA, tuvo un desempeño muy eficiente y se encargó de redactar asuntos importantes de las actas y otros instrumentos aprobados.

Propuso solicitar al Ministerio Público un informe sobre si los aspirantes figuraban como sindicados, propuesta que no fue aprobada por respeto al principio de inocencia. Asimismo, sugirió que después de la evaluación se seleccionaran a los 50 aspirantes mejor evaluados.

8) Enrique Fernando Sánchez Usera



Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia de la Universidad Panamericana (UPANA). Magister en Derecho Económico Mercantil por la URL y magister en investigación en Derecho por las universidades del País Vasco.

Se apegó al criterio del grupo de decanos, aunque su participación fue pasiva y en pocas ocasiones pidió el uso de la palabra.

9) Ana Mercedes Suasnávar Palma



Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Occidente (UdeO). Magister en Derecho y Economía, estudios realizados en Austria. Laboró para el Organismo Judicial y participó en el proceso de profesionalización de la Policía Nacional Civil (PNC).

Es sobrina del exguerrillero Pedro Pablo Palma Lau, también exdiputado por el Frente Republicano Guatemalteco. Es familiar de Yubissa Palma, esposa del exministro de gobernación de la administración del Partido Patriota, Mauricio López Bonilla, procesado por casos de corrupción⁶.

Jugó un papel pasivo en los procesos, sin embargo, apoyó las decisiones del grupo de decanos.

⁵ Plaza Pública. Disponibilidad y acceso: (<https://bit.ly/32DLOkp>). Fecha de consulta: 08/06/2018.

⁶ Plaza Pública. Disponibilidad y acceso: (<https://bit.ly/33MMRzS>). Fecha de consulta: 08/06/2018.

10) Juan Carlos Rodil Quintana



Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Relaciones Internacionales de la Universidad Da Vinci de Guatemala (UDV). Doctor en Derecho Tributario y Mercantil.

Rodil Quintana es hijo de Juan José Rodil Peralta, expresidente de la CSJ durante el gobierno de Jorge Serrano Elías. Fue candidato a diputado por el partido VIVA y apoyó públicamente la candidatura presidencial de Zury Ríos⁷.

La UDV fue fundada en el 2008 por el abogado Fredy Cabrera, socio y luego competencia del abogado Roberto López Villatoro, mejor conocido como “el Rey del tenis”, operador en temas de elección de magistrados. A dicha casa de estudios se le ha denominado “universidad de cartón”, gradúa a gran cantidad de estudiantes y se considera que fue creada con el fin de tener cuotas de poder dentro de las comisiones de postulación.

Rodil Quintana jugó un papel pasivo en estos procesos y se apegó al criterio del grupo de decanos.

11) David Ricardo González Tablada



Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Regional de Guatemala (URegional), abogado litigante, sucedió en el cargo al abogado Yuri David Búcaro Chicas.

Dicha casa de estudios fue creada en el 2014 y empezó actividades en el 2016. Una publicación de Nómada indica que el exrector de la USAC, Estuardo Gálvez, figura entre las personas detrás de la institución educativa⁸.

El doctor Gálvez es accionista de esta universidad, al igual que el diputado por el partido UNE y fundador de BIEN, Fidel Reyes Lee. Se menciona que el excandidato presidencial Manuel Baldizón también es propietario de esta universidad.

Durante las primeras sesiones votó con el bloque liderado por el decano Bonilla de la USAC, relacionado con el exrector Gálvez. Sin embargo, en las siguientes sesiones se unió al grupo de decanos en decisiones como la elevación de la nota mínima de elegibles, una tabla exigente.

⁷ El Periódico. Disponibilidad y acceso: (<https://bit.ly/2K9nvEO>). Fecha de consulta: 08/06/2018.

⁸ Nómada. Disponibilidad y acceso: (<https://bit.ly/2O1aePE>). Fecha: 09/06/2018.

Además, fue el único que apoyó la propuesta planteada por la comisionada representante del CANG, Verónica Ponce Mejicanos, de excluir en la etapa de revisión de requisitos formales a los aspirantes que no presentaran títulos legalizados.

Renunció al cargo de decano luego de que la CC anulara todo lo actuado. En su lugar fue nombrada, y luego juramentada por el Congreso de la República, la abogada Jennifer Nowell Fernández.

12) Mario Raúl García Morales



Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rural de Guatemala. Abogado y Notario egresado de la USAC. Fue asesor de la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina (CONIC).

Fungió como asesor de la Oficina de Estudio y Análisis en materia indígena y de conflictividad agraria de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH). Aspiró a magistrado de sala de apelaciones en el proceso desarrollado en el 2009.

Esta casa de estudios es propiedad del diputado Fidel Reyes Lee, electo por el partido Libertad Democrática Renovada (Líder) en el 2011 y reelecto por el partido Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) en el 2015; y reelecto por el partido BIEN para la legislatura 2020-2024. Reyes Lee es socio del exrector Gálvez en la URegional. Su hermano, Edgar Raúl Reyes Lee, también diputado de la UNE, ha propuesto leyes a favor del denominado “pacto de corruptos”.

El decano García jugó un papel pasivo en las comisiones, en ocasiones se unió al criterio del grupo de decanos y otras veces votó junto al grupo liderado por el decano Bonilla. No hizo propuestas ni externó su opinión durante las sesiones.

13) Luis Fernando Cabrera Juárez



Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Mesoamericana.

En ambos procesos se apegó al criterio del grupo de decanos. En la comisión de postulación para magistrados de CSJ votó, en todas las decisiones, en el mismo sentido del presidente Serrano Ursúa, rector de la misma casa de estudios.

El papel que jugó fue pasivo, sin embargo, se inclinó por todas las propuestas en pro de la transparencia, sobre todo, la elevación de la nota mínima de elegibles.

A.3 Magistrados de salas de apelaciones

14) Romeo Monterrosa Orellana



Magistrado de la Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Jalapa. Fungió como miembro del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG).

Fue director de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH); abogado de la Fundación Sobrevivientes; asesor jurídico del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM). Ejerció la profesión liberal, entre sus defendidos destacan dos implicados en la muerte de los diputados salvadoreños del caso Parlacen.

La sala que integra fue denunciada ante la CSJ por pobladores de Jalapa, por declarar sin lugar varios antejuicios contra el alcalde Mario Alejandro Estrada Ruano,⁹ misma denuncia que fue presentada ante la comisión de CSJ, para hacer ver la falta de idoneidad del magistrado como elector.

Jugó un papel activo en la comisión, lideró el criterio del grupo de magistrados y la mayoría de los representantes del CANG, sobre todo, al momento de definir el cronograma de actividades, en donde se opusieron a efectuar la votación final antes de que lo hiciera la comisión de CA. Pretendían asegurar su nominación a la reelección, en un juego repudiable de “te elijo, me eliges”, con los magistrados de la CSJ que también buscaban la reelección e integraban la comisión para elegir magistrados de CA. Dicho criterio produjo que se llegara casi al final del proceso sin calendario definido y aprobado.

Rechazó categóricamente la propuesta planteada por la decana Méndez Maddaleno, de excluir a los aspirantes que habitualmente defienden a personas implicadas en casos del crimen organizado.

⁹ <https://bit.ly/2K0tQY4>

15) Dixon Díaz Mendoza



Magistrado de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del ramo Civil y Mercantil. Fue miembro del órgano disciplinario de la Federación de Fútbol en 2016-2017. Fungió como asesor del Congreso de la República del 2005 al 2014, y mandatario especial administrativo y judicial del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).

Apoyó todas las iniciativas y oposiciones lideradas por Monterrosa Orellana. Se caracterizó por rechazar a la prensa y sociedad civil. En algunas ocasiones hizo propuestas contrarias a la Ley de Comisiones de Postulación, como el hecho de validar el cuórum de las dos terceras partes de los presentes, y no del total de integrantes de la comisión, como lo indica la norma. Esta propuesta la planteó durante el impase en la calendarización de la votación final, en donde el grupo de decanos se opuso a votar después de que lo hiciera la otra comisión.

Insistió en respetar el principio de presunción de inocencia al momento de solicitar información de los aspirantes a diferentes entidades.

16) Harold Estuardo Ortiz Pérez



Presidente de la Sala Segunda de Apelaciones de Mayor Riesgo y Extinción de Dominio. En octubre del 2017 fue electo con más de 80 votos en el Congreso de la República para ocupar dicha magistratura.¹⁰

Figuró en la lista de magistrados denunciados por la Fundación Myrna Mack, por haber declarado sin lugar el antejuicio contra el diputado Felipe Alejos, en enero de 2019.

Fue juez pesquisidor del antejuicio contra el diputado de FCN-Nación José Domingo Trejo, promovido por la entidad Tornos y Servicios, S.A., señalado de falsificar certificados de depósito y apropiarse de dinero de manera ilícita. Recomendó no retirarle la inmunidad.¹¹

En escasas ocasiones pidió la palabra en la comisión, y lo hizo para secundar propuestas planteadas por Monterrosa Orellana y por los representantes del CANG.

¹⁰ <https://bit.ly/2Q6Q5KS>

¹¹ <https://bit.ly/2FJclif>

17) Miguel Enrique Catalán Orellana



Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Figuró en el listado de 14 personas que, se anunció, serían citadas a declarar por financiamiento y asociación ilícita relacionadas con el Partido Patriota, por el caso “La Línea”. Sin embargo, no hubo seguimiento a esta eventual relación del magistrado con ese caso de mayor riesgo.

En octubre de 2018, la sala que integra amparó al partido FCN-Nación y dejó en suspenso la cancelación de este, por financiamiento electoral ilícito.

Asimismo, en diciembre de 2017, dicha sala declaró la nulidad absoluta del contrato de usufructo oneroso suscrito entre la Empresa Portuaria Quetzal (EPQ) y la Terminal de Contenedores Quetzal (TCQ), durante el gobierno del Partido Patriota.¹² La misma sala amparó a la exdiputada y aspirante a magistrada, Julia Maldonado, con lo que recibió de nuevo su finiquito y pudo participar en el proceso de elección del 2015.¹³ En la comisión votó en el mismo sentido que todo el grupo de magistrados, no hizo propuestas ni emitió su opinión.

18) Aracely Amaya Fabián



Magistrada de la Sala Quinta de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social. Fungió como miembro del Tribunal Electoral del CANG en 2008-2009. Fue asesora del Ministerio de Economía del 2005 al 2014.

No hizo propuestas ni externó su opinión, únicamente se plegó al criterio del grupo de magistrados y representantes del CANG, que por lo general contrariaban el criterio del grupo de decanos.

19) Nicolás Cuxil Güitz



Magistrado de la Sala Mixta de Apelaciones de Izabal. Fue defensor público de oficio de 1994 al 2008. Fungió como asesor y letrado del Tribunal de Honor del CANG del 2010 al 2014. Ejerció la profesión liberal de 1989 al 2014.

Al igual que los magistrados anteriores, también se apegó al criterio del grupo y no hizo propuestas específicas.

¹² <https://bit.ly/2NYTb0F>

¹³ <https://bit.ly/2XbEaew>

20) Fausto Fernando Maldonado Méndez



Magistrado de la Sala Quinta de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social. Ejerció la profesión liberal del 2011 al 2014. Fue agente fiscal del MP del 2005 al 2011, y delegado regional de la Procuraduría General de la Nación del 2002 al 2005.

Apoyó todas las decisiones planteadas por el grupo de magistrados y mayoría de representantes del CANG. Tomó la palabra únicamente para secundar las propuestas planteadas por sus homólogos.

21) Jorge Alberto González Barrios



Magistrado de la Sala de Apelaciones de la Niñez y la Adolescencia. Fungió como asesor jurídico del Organismo Judicial del 2010 al 2014. Fue mandatario judicial de la USAC en el 2007. Participó como aspirante en el proceso de postulación para el cargo de Procurador de los Derechos Humanos en 2017, en donde recibió dos tachas.

Jugó un papel medianamente activo, fue uno de los comisionados que insistió en cumplir los plazos de ley para la elección de candidatos. Se caracterizó por compartir el criterio del comisionado Jorge Emilio

Morales Quezada, representante del CANG, aunque por lo general apoyó todas las propuestas del grupo.

Insistió en respetar el principio de presunción de inocencia al momento de solicitar información de los aspirantes ante distintas entidades y pidió que quedara fuera la solicitud de información ante la CICIG, por haber concluido funciones en el país.

22) Edwin Roberto Ruano Martínez



Magistrado de la Sala Segunda de Apelaciones de Mayor Riesgo y Extinción de Dominio.

Fue vicepresidente de la junta directiva del Instituto de Magistrados 2012-2013, y representante de jueces ante el Consejo de la Carrera Judicial 2005-2006. Fungió como agente fiscal del MP de 1995 a 1998. Fue el candidato que recibió el mayor respaldo

de los diputados, con 87 votos fue electo magistrado en octubre de 2017.¹⁴

Fue el comisionado que más se manifestó a favor de privilegiar la carrera judicial. Propuso que en la tabla de gradación se valoraran los cursos impartidos por la Escuela de Estudios Judiciales. Apoyó categóricamente que a los jueces se les validara el trabajo en la judicatura como años de ejercicio como abogados. Por lo general votó a favor de las propuestas planteadas por los magistrados y representantes del CANG.

23) Gustavo Adolfo Samayoa Romero



Magistrado de la Sala Segunda de Apelaciones de Familia. Fungió como secretario de la Comisión Nacional Petrolera del Ministerio de Energía y Minas del 2001 al 2008.

Coordinador de asesoría jurídica en el Registro Mercantil del 2008 al 2011. Fue magistrado vocal y suplente del 2009 al 2013.

Tuvo un papel pasivo y se apegó al criterio del grupo de magistrados y mayoría del CANG.

24) Cathy Rossana López Rodríguez



Magistrada de la Sala Tercera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Fungió como asesora de la dirección general de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Asistencia Social (MSPAS), del 2012 al 2014, y subcoordinadora de la Secretaría Ejecutiva del despacho ministerial de la misma cartera, del 2009 al 2012.

La única vez que pidió la palabra fue para pedir, después de la evaluación de expedientes, que fueran revisadas las calificaciones y que se bajara la nota mínima, por considerar que la tabla de gradación tenía falencias que provocaron que profesionales valiosos de la carrera judicial quedaran fuera. Cuando su propuesta fue rechazada, insistió con la voz quebrada y nerviosa, pero también muy molesta, principalmente con el presidente de la comisión.

¹⁴ <https://bit.ly/2NkxR8P>

25) Wendy Angélica Ramírez López



Magistrada de la Sala Mixta de Apelaciones de Escuintla. Ejerció la profesión liberal de 1999 al 2007, y se desempeñó como defensora de oficio del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), del 2006 al 2014.

Jugó un papel pasivo en la comisión, votó a favor de las decisiones del grupo de magistrados y mayoría de representantes del CANG, especialmente estuvo cercana al grupo vinculado al exrector Gálvez.

A.4 Representantes del CANG

26) Dennis Billy Herrera Arita



Planilla 1, Organización de Profesionales por la Justicia, grupo cercano al expresidentiable del partido TODOS, Freddy Cabrera. Herrera es presidente de la Academia Jurídica Penal de Guatemala y fundador de la Asociación Guatemalteca de Operadores de Justicia (AGOJ). Laboró durante 13 años en el Ministerio Público, donde ocupó diferentes cargos, desde pasante hasta agente fiscal. Fungió como asesor jurídico de la Empresa de Telecomunicaciones Claro.

Enfrentó proceso penal señalado de conspiración y obstrucción a la justicia, cometidos cuando era auxiliar fiscal, sindicado de entorpecer la investigación por el asesinato del asesor del Ministerio de Gobernación, Víctor Rivera. La entonces jueza Marta Sierra de Stalling cerró el proceso por considerar que el fiscal auxiliar solo siguió órdenes.¹⁵

Promotor de la Maestría en Derecho Penal de Sevilla, España, coordinada en Guatemala por Cabrera.¹⁶ Dicha oportunidad académica fue utilizada por quien fuera uno de sus padrinos en la política, Roberto López Villatoro, conocido como “el Rey del Tenis”, para becar a al menos 32 abogados guatemaltecos para que cursaran la maestría en Derecho Penal.¹⁷

La Universidad Da Vinci, donde labora Herrera Arita, fue fundada por Cabrera en el 2012, con el objetivo de tener cuotas de poder en las comisiones de postulación.

En la comisión ejerció un papel activo, se caracterizó por oponerse a todos los filtros y medidas que buscaban elevar los estándares de calidad del proceso. Propuso una

¹⁵ <https://bit.ly/2XRQNAI>

¹⁶ <https://bit.ly/32VZ0Tj>

¹⁷ <https://bit.ly/2D1GzBi>

nota de 65 puntos como mínimo para elegir candidatos, la más baja de las propuestas.

27) Jorge Emilio Morales Quezada



Planilla 2, Profesionales por la Justicia, encabezado por el grupo de abogados de Mixco, vinculado al Rey del Tenis. Actual funcionario de la Municipalidad de Palín, Escuintla, en donde se le ha señalado de corrupción.¹⁸ Fungió como vocal IV de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC, durante la administración del decano Bonerge Mejía.

Tuvo una postura moderada, en momentos de conflicto se caracterizó por encontrar un punto medio para lograr consensos. Propuso el perfil y tabla de gradación aprobada por la comisión.

28) Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez



También de la planilla 2. En el 2015 figuró en el listado publicado por la Corte de Constitucionalidad, de abogados morosos por concepto de multas.¹⁹

Fue uno de los comisionados que más se opuso a la solicitud de información de denuncias contra los aspirantes. Propuso solicitar información solo de casos en sentencia firme, por respeto al principio de inocencia.

Se opuso a que se efectuar la votación para CSJ después de que la otra comisión votara, como lo pretendían los magistrados de Apelaciones.

¹⁸ <https://bit.ly/2pZ9Adz>

¹⁹ <https://bit.ly/2M56MUY>

29) María Eugenia Erazo Guerra de Urzúa



Planilla 3, Unión Gremial. Fungió como vocal II de la junta directiva del CANG. Fue subsecretaria privada del Ministerio Público por un breve período, nombrada por la Fiscal General Consuelo Porras.²⁰

Fue asesora del Ministerio de Comunicaciones durante la administración de Alejandro Sinibaldi, prófugo de la justicia.²¹ Su hijo Daniel Urzúa Erazo trabaja como asesor jurídico de la radio estatal TGW.²²

Tuvo un papel pasivo, no hizo propuestas ni externó opinión. Tuvo coincidencias con el grupo de decanos de las universidades privadas en temas de relevancia.

30) Luis Gilberto Chigua Calderón



También de la planilla 3. Actual asesor de la Zona libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla. Fungió como asesor jurídico laboral de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios. Fue candidato a magistrado de apelaciones en el proceso del 2014, fue excluido en la primera fase.

No definió su postura, en ocasiones votó con el grupo de representantes del CANG y magistrados, y en otras con el grupo de decanos.

31) Myriam Eugenia López Miyares



Planilla 4, Dignificación Profesional, grupo vinculado al exfiscal Héctor Hugo Pérez Aguilera y al entonces presidente de la CSJ, Nester Vásquez. López Miyares es directora de litigio de la firma Palacios y Asociados. Participó como aspirante a magistrada de la Corte de Constitucionalidad en el 2011. En el 2004 integró la comisión de postulación de salas de apelaciones, en representación del CANG.

En un informe elaborado por la CICIG en el 2011, se indicó que tiene 23 denuncias, en las que figura como agraviada, por delitos como: estafa propia, casos especiales de estafa, violación a derechos de autor y derechos conexos, hurto agravado, apropiación y retención indebida. Del 2008 al 2011, como parte de la

²⁰ <https://bit.ly/2CylbBL>

²¹ <https://bit.ly/2MvC7jZ>

²² <https://bit.ly/2MvC7jZ>

firma que dirige, fue contratada por el Ministerio de Economía para atender la demanda presentada por Railroad Development Corp. contra el Estado de Guatemala.

En la comisión no definió su postura, en ocasiones votó con el grupo de representantes del CANG y magistrados, y en otras con el grupo de decanos.

32) Erik Jesús Catalán Ortiz



Planilla 5, Coalición Gremial. Laboró para el Instituto de la Defensa Pública Penal en el 2018, en la Unidad de Asesoría Jurídica.

Jugó un papel pasivo en la comisión, emitió opinión solo para apoyar la propuesta del grupo de magistrados, en cuanto a valorar a los jueces el tiempo en la judicatura como ejercicio de la abogacía.

33) Adolfo Quiñónez Furlán



Planilla 6, Edificando Justicia. Fue aspirante a magistrado de sala de apelaciones en el proceso realizado en el 2014.

Desempeñó un papel pasivo en la comisión, aunque luego de la aplicación de la tabla de gradación, fue otro de los comisionados que insistió en rebajar la nota mínima de 70 puntos, por considerar que la misma fue muy elevada.

34) Fernando Antonio Chacón Urizar



Planilla 7, Plataforma de Profesionales por la Justicia, coalición liderada por el exrector Estuardo Gálvez y en la cual es figura prominente el decano Gustavo Bonilla.

Chacón Urizar es actualmente secretario de la junta directiva de la Facultad de Derecho de la USAC.

Jugó un papel pasivo en la comisión. Su criterio se apegó al criterio del decano Gustavo Bonilla y demás representantes del CANG y magistrados.

35) Julio César Cuyuch Tuj



También de la planilla 7. Abogado litigante de Quetzaltenango. Fue candidato a alcalde del mismo municipio por el partido Winaq.

En la comisión se apegó al criterio de la mayoría de representantes del CANG y magistrados.

36) Alicia del Carmen Franco Flores



También de la planilla 7. Fue vocal I de la junta directiva del CANG 2015-2017. Jueza de paz, denunciada ante la Procuraduría de los Derechos Humanos, por activistas de las Granadillas, Zacapa, señalada de actuar contra ley y avalar la obstrucción del suministro de agua a la comunidad.

Se caracterizó por hablar con tono golpeado y molestarse cuando sus propuestas no eran atendidas. Se apegó al criterio de la mayoría de representantes del CANG y magistrados; durante la aplicación de la tabla de gradación se caracterizó por buscar interpretaciones que redundaran en mejores calificaciones para los jueces.

37) Alejandro Arenales Farner



Planilla 10, Juristas por Guatemala. Socio fundador de la firma Arenales & Skinner-Klee, vinculada al embajador de Guatemala ante la ONU, Jorge Skinner-Klee Arenales.²³ Por más de 35 años se ha dedicado al derecho bancario, financiero, corporativo, de seguros e inmobiliario.

Fungió como asesor legal de la Empresa Eléctrica de Guatemala durante 11 años. Fue decano de la Facultad de Derecho de la Universidad del Istmo, e integró la comisión de postulación de candidatos a fiscal general en 2010.

Durante todo el proceso se unió al criterio del grupo de decanos. Considera que el ejercicio de la judicatura no es equivalente al ejercicio liberal de la profesión. Cree

²³ <https://bit.ly/2K859TH>

que los jueces no cumplen con los requisitos primarios establecidos en la Constitución Política de la República, de haber ejercido un periodo de magistratura o diez años de ejercicio profesional, por lo que propuso que los juzgadores no fueran evaluados. Su planteamiento no fue aprobado.

B. Integrantes de la comisión que postula candidatos a la Corte de Apelaciones

B.1 Rector y presidente de la comisión:

1) Murphy Olympo Paiz Recinos



Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). Fue decano de la Facultad de Ingeniería durante dos períodos, también fue presidente del Colegio de Ingenieros y miembro del Consejo Superior Universitario en cuatro ocasiones. Ha sido representante de la USAC ante la Junta Monetaria y el Instituto Nacional de Estadística. Es Ingeniero Civil. Fue contratista del estado del 2006 al 2008.

En octubre de 2019, se conoció públicamente que la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) había recibido denuncias en su contra, por hechos que habría cometido cuando se desempeñaba como decano de la Facultad de Ingeniería de la USAC, en la construcción de varios inmuebles, en los que se presume se cometieron los delitos de fraude, malversación.²⁴ Hasta ahora no hay información sobre si el Ministerio Público dio seguimiento a dichas denuncias y si ha iniciado investigación criminal al respecto.

Al inicio de las sesiones se evidenció su desconocimiento del tema, posteriormente se fue encarrilando y tomó su papel como correspondía; y dirigió de una buena forma la comisión, no permitió que los acuerdos ya alcanzados fueran objeto de revisión por parte de los comisionados (la tabla de gradación, las calificaciones y el punteo mínimo establecido). Se sujetó al cronograma aprobado en las primeras sesiones.

Fue accesible con los medios de comunicación y con los representantes de sociedad civil. En las primeras votaciones votaba con la mayoría de representantes del CANG, posteriormente se pasó a votar con los decanos y con ello garantizó una conducción menos inclinada a revisar decisiones a favor de “favoritos” de la mayoría de delegados gremiales.

²⁴ <https://bit.ly/34P8yQf>

B.2 Decanos: los decanos son los mismos doce que integraron la comisión para Corte Suprema de Justicia, y su actuar fue en la misma línea, verificar en el apartado de CSJ.

B.3 Magistrados Corte Suprema de Justicia:

2) Nester Mauricio Vásquez Pimentel



Magistrado Vocal IX, presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia 2018-2019. Entre los cargos desempeñados están magistrado presidente de la sala quinta de Apelaciones del ramo penal, agente auxiliar del Ministerio Público en la fiscalía de Cobán, Alta Verapaz; representante de los magistrados ante el Consejo de la Carrera Judicial, presidente de la Asociación de Abogados y Notarios de San Marcos.

En el caso de comisiones paralelas fue mencionado por la CICIG debido a posibles vínculos con Roberto López Villatoro, el “Rey del tenis”; y su nombre salió en las investigaciones contra Alejandro Sinibaldi, pues siendo candidato a magistrado visitó las oficinas del entonces ministro de Comunicaciones y aspirante a candidato presidencial por el Partido Patriota; oficinas que también frecuentaban otros operadores de elección de magistrados, como Gustavo Herrera.²⁵

En 2016 fue denunciado por la magistrada María Eugenia Morales, quien lo acusó de haber alterado un acta del pleno de la CSJ, juntamente con otros magistrados, en la cual se resolvió no dar trámite a una solicitud de antejuicio contra el diputado Luis Rabbé y otros miembros de Junta Directiva del Congreso del 2015.²⁶ No tuvo mucha participación en la comisión siempre votó con el grupo de magistrados.

3) Silvia Patricia Valdés Quezada



Magistrada vocal I. Ingresó a trabajar en el Organismo Judicial en 1976 como comisaria, puesto desde el cual ascendió con el paso del tiempo. Fue parte de la primera promoción de jueces de carrera, estuvo como juez de primera instancia en diferentes judicaturas y de ahí llegó a la Corte de Apelaciones, en el ramo civil; hasta alcanzar la CSJ y presidencia del Poder Judicial con el voto de la alianza Lider-PP.

En enero de 2017 su elección como presidenta del Organismo Judicial y CSJ para el período 2016-2017

²⁵ <https://bit.ly/2WWPhcT>

²⁶ <https://bit.ly/32qGReU>

fue anulada por la Corte de Constitucionalidad (CC), al otorgar amparo a la Fundación Myrna Mack por irregularidades en la elección de la presidencia de la CSJ. En su elección participó un magistrado de la Corte de Apelaciones para suplir temporalmente una ausencia, pero se determinó que los suplentes pueden participar en resoluciones jurisdiccionales, pero no en eventos de orden meramente administrativo, como lo es la elección de presidente. Por eso, dicho acto fue anulado y la CSJ eligió a Nery Medina para presidir ese período. Presentó su renuncia irrevocable, por motivos de salud, en junio de 2019, pero continúa en el cargo porque el Congreso de la República no aceptó su renuncia.

La magistrada Valdés tomó la presidencia en octubre de 2019, en pleno proceso de postulación, debido a la prolongación de funciones de los magistrados en tanto que no ha concluido el proceso de postulación y elección de quienes les sucederán en los cargos para el período 2019-2024.

A la magistrada Valdés se le ubica como cercana al mandatario Jimmy Morales, luego de varios tuits en los que expresó su afinidad y defensa a la gestión del presidente. En 2017, la oficina del Procurador de los Derechos Humanos censuró el comportamiento lesivo de la magistrada por un comentario ofensivo, divulgado en redes sociales, contra Helen Mack.

En 2015 se le señaló de utilizar un vehículo de lujo que estaba en custodia del almacén judicial.

En 2016 fue denunciada por la magistrada María Eugenia Morales, quien la señala de haber alterado un acta del pleno de la CSJ, juntamente con otros magistrados, en la cual se resolvió no dar trámite a una solicitud de antejuicio contra el diputado Luis Rabbé y otros miembros de Junta Directiva del Congreso del 2015.²⁷

Su participación en la comisión fue muy poca, pero cuando participaba era puntual en sus argumentaciones. Votó siempre con el grupo de 10 magistrados de la CSJ.

4) Nery Oswaldo Medina Méndez



Magistrado Vocal II. Entre los cargos desempeñados están presidente del Organismo Judicial y de la CSJ, 2016-2017; presidente de cámara penal 2015-2016, magistrado presidente de la sala regional mixta de la Corte de Apelaciones de Petén, juez de sentencia penal, de primera instancia y juez de paz en diferentes judicaturas.

Siendo juez de instancia otorgó sobreseimiento a favor de Juan Carlos Monzón por un supuesto robo de autos, así como dejó en libertad a Enrique Ríos Sosa, hijo de Efraín Ríos Montt, por un caso de

²⁷ <https://bit.ly/34MoouW>

desvío de fondos del Ministerio de la Defensa Nacional. La Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) lo señaló de tener vínculos con el diputado Armando Escribá Morales y el partido TODOS, por las relaciones políticas de uno de sus hijos.

Es mencionado en el caso de comisiones paralelas por la CICIG, porque siendo candidato a magistrado visitó las oficinas de Alejandro Sinibaldi, oficinas que también frecuentaba Gustavo Herrera.²⁸ Se señala que su magistratura fue promovida por el Partido Patriota. Su actuar en la comisión fue pasivo, votaba con el grupo de magistrados.

5) Vitalina Orellana Orellana



Magistrada Vocal III. Entre los cargos que ha desempeñado están magistrada de la sala segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil 2009-2014, juez del tribunal de sentencia penal de Santa Lucía Cotzumalguapa y de Escuintla; y representante de los magistrados ante el Consejo de la Carrera Judicial.

Asimismo, se señala que su expediente como postulante a CSJ en 2014 fue revisado por el entonces comisionado Giovanni Orellana, vinculado al Rey del tenis y procesado por el caso comisiones paralelas.

El MP y la CICG en el 2014 la relacionaron con el “Rey del tenis” por haber contratado los servicios profesionales de dos notarias que trabajaban con él. Una de ellas, Ruth Sandoval, muy cercana en lo personal a la magistrada Orellana, fue contratada como asesora, luego fue promovida a subsecretaria de la CSJ, hasta ubicarla como gerente general del OJ.

Es mencionada en el caso de comisiones paralelas, por la CICIG, pues siendo candidata a magistrada visitó las oficinas de Manuel Baldizón, y eran llevados a esa oficina por la diputada Delia Bac.²⁹

En 2016 fue denunciada por la magistrada María Eugenia Morales por haber alterado un acta del pleno de la CSJ, juntamente con otros magistrados, en la cual se resolvió no dar trámite a una solicitud de antejuicio contra el diputado Luis Rabbé y otros miembros de Junta Directiva del Congreso del 2015.³⁰

En los círculos judiciales y en las organizaciones de la sociedad civil se le señala como una de las magistradas más influyentes y más decididas en su oposición a la CICIG y al MP. Asimismo, se señala que su candidatura en 2014 fue promovida por Manuel Baldizón.³¹

²⁸ <https://bit.ly/2NzEmmq>

²⁹ <https://bit.ly/2NzEmmq>

³⁰ <https://bit.ly/34K388R>

³¹ <https://bit.ly/2NTZG4V>

Tuvo muy poca participación en la comisión, sus intervenciones fueron para aclarar determinados aspectos relacionados con la función que desempeñan los jueces y magistrados, así como el papel del Consejo de la Carrera Judicial y su situación actual. Su voto siempre fue con el grupo de magistrados.

6) Delia Marina Dávila Salazar



Magistrada Vocal IV. Entre los cargos desempeñados están directora de procuración y auxiliar departamental de Guatemala del Procurador de los Derechos Humanos, director técnico III del departamento jurídico, y en la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos.

En una audiencia del caso Terminal de Contenedores Quetzal (TCQ), se presentó un mensaje de texto en donde una de las procesadas informaba a Roxana Baldetti el nombre de quiénes integrarían la CSJ, antes de que los mismos fueran electos, y su nombre aparecía en dicho mensaje.³²

Es mencionada en el caso de comisiones paralelas por la CICIG, pues siendo candidato a magistrada visitó las oficinas de Manuel Baldizón, a donde eran llevados por la diputada Delia Bac.³³

Sus propuestas en la comisión estuvieron relacionadas con la publicidad y transparencia, propuso publicar las fichas utilizadas por las ternas de comisionados al revisar los requisitos formales de cada uno de los expedientes y al aplicar la tabla de gradación. También impulsó publicar los expedientes completos de los aspirantes. Sus votaciones diferían del grupo de magistrados, siempre votaba con el grupo de decanos juntamente con la magistrada María Eugenia Morales.

7) Josué Felipe Baquix Baquix



Magistrado Vocal V. Carrera judicial ininterrumpida por 32 años, en distintos departamentos y en distintas áreas, desempeñando los siguientes cargos: presidente del Organismo Judicial y de la CSJ 2014-2015, presidente de la Cámara Penal 2017-2019, juez de sentencia y de primera instancia en diferentes judicaturas.

Se señala que fue electo gracias a las negociaciones para repartirse las cortes entre Roxana Baldetti, Manuel Baldizón, Alejandro Sinibaldi

³² <https://bit.ly/2WZajY6>

³³ <https://bit.ly/32yeTN>

y Gustavo Herrera, su magistratura fue promovida por el partido Lider. Asimismo, que realizó un viaje internacional en donde los gastos eran cubiertos por USAID, pero cobró Q.15 mil extras en viáticos al Organismo Judicial.³⁴ Fue apoyado por el Rey del tenis y los líderes de los 48 cantones de Totonicapán.

Su participación en la comisión fue muy poca, y solo para aspectos puntuales, defendiendo siempre el principio de inocencia y el derecho de defensa. Fue el único que defendió en todo momento a los miembros del Consejo de la Carrera Judicial, incluso impulsó que se les computara el tiempo servido en dicho consejo como si hubieran estado ejerciendo la judicatura.

Siempre votó con el grupo de magistrados, a los cuales se les unían representantes del CANG.

8) Sergio Amadeo Pineda Castañeda



Magistrado Vocal VI. Ejerció la profesión liberal de 1992 al 2004, fue magistrado de la sala regional mixta de la Corte de Apelaciones en Cobán, Alta Verapaz, 2004-2009; magistrado presidente de la sala regional mixta de la Corte de Apelaciones en Antigua Guatemala, Sacatepéquez 2009-2014.

Es mencionado en el caso de comisiones paralelas, por la CICIG, pues siendo candidato a magistrado visitó las oficinas de Alejandro Sinibaldi, oficinas que también frecuentaba Gustavo Herrera, así como la oficina de Manuel Baldizón.³⁵

Su participación en la comisión fue muy poca, sus intervenciones eran exclusivamente para que se apegaran a lo ya aprobado por ellos mismos en las sesiones, votó con el grupo de magistrados.

³⁴ <https://bit.ly/34IQHKD>

³⁵ <https://bit.ly/2X0q8ha>

9) Silvia Verónica García Molina,



Magistrada Vocal VIII. Entre los cargos desempeñados están presidenta de Cámara Civil 2017-2018, coordinadora de la Comisión del Anteproyecto del Código Procesal Laboral, coordinadora general del primer congreso internacional de Derecho Procesal del Trabajo, encargada de temas relacionados con el derecho de familia, representante de Guatemala ante la Cumbre Iberoamérica en la Comisión de Mecanismos de Resolución Alternativa de Conflictos y Tratamiento de Drogas, presidenta de la Comisión de la Mujer 2015-2016, magistrada de la Sala Segunda de Trabajo y Previsión Social 2009-2014.

Su expediente como aspirante a magistrada en 2014 fue revisado por Giovanni Orellana, vinculado con el Rey del Tenis, extremo señalado por el MP y la CICIG.

Es mencionada en el caso de comisiones paralelas, pues siendo candidata a magistrada visitó las oficinas de Manuel Baldizón, bajo la conducción de la diputada Delia Bac.³⁶ Es esposa de un exdiputado del Partido Patriota, Mario Santiago Linares.

Su participación en la comisión fue con referencia a que se cumpliera con los requisitos formales ya aprobados. Su voto siempre fue con el grupo de magistrados.

10) Ranulfo Rafael Rojas Cetina



Magistrado Vocal X. Funvió como secretario de la comisión. Entre los cargos desempeñados están presidente del Organismo Judicial y CSJ 2015-2016, presidente de la sala de mayor riesgo, magistrado de la sala tercera del ramo penal, asesor del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social 1992-1997, auxiliar del Procurador de los Derechos Humanos 1997-1999, defensor de planta del Instituto de la Defensa Pública Penal 1999-2005, agente fiscal de la sección contra la corrupción 2005-2009.

Se le cuestiona por nepotismo, por haber propiciado supuestamente la contratación de una familiar (sobrina) cuando él presidía el OJ. Debido a este cuestionamiento, varios integrantes de la comisión de postulación de candidatos a fiscal general 2018-2022 no votaron a su favor para ser nominado, pues consideraron que no había desvanecido la tacha en su contra.

Por el cargo desempeñado en la comisión tuvo un papel activo. Durante el proceso tuvo un criterio similar al de los magistrados de la CSJ.

³⁶ <https://bit.ly/2rpd4pX>

11) José Antonio Pineda Barales



Magistrado Vocal XI. Ha desempeñado varios cargos en el sistema de justicia, entre ellos: presidente del Organismo Judicial y CSJ 2017-2018, juez de paz, juez de primera instancia y juez de sentencia en diferentes judicaturas; magistrado de la sala cuarta de Trabajo y Previsión Social en Suchitepéquez, magistrado de la sala segunda de la Corte de Apelaciones del ramo penal de Guatemala, magistrado de apoyo en el tribunal de segunda instancia de cuentas y conflictos de jurisdicción, magistrado de la sala segunda de Familia de Guatemala, mandatario de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Se le señala de haber sido electo por las negociaciones para repartirse las Cortes entre Roxana Baldetti, Manuel Baldizón, Alejandro Sinibaldi y Gustavo Herrera, su magistratura fue promovida por el partido Lider.³⁷

Su participación en la comisión en cuanto a criterios fue similar a los magistrados. Se excusó de votar en el caso de exclusión del aspirante Carlos Guerra, actual presidente del Consejo de la Carrera Judicial, argumentando diferencias entre ellos.

12) María Eugenia Morales Aceña



Magistrada Vocal XII. Entre los cargos desempeñados están: asesora de género de la Unidad de Género del Ministerio Público 2015-2016, asesora jurídica de la presidencia del Organismo Judicial 2012-2014, Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos 2002-2012, asesora de presidencia de la Corte de Constitucionalidad 2001, directora de la Escuela de Estudios Judiciales 1998-2000.

Denunciada ante la Junta de Disciplina del Organismo Judicial por la magistrada Silvia Valdés, por haber presentado unas actas como prueba al MP, se le señala de sustraer documentos oficiales.

Su participación en la comisión siempre fue en la línea de que todo debía ser público y transparente, apoyó la propuesta de la comisionada Delia Dávila, indicando que no veía ningún riesgo de que todo fuera público, y que debía de publicarse los expedientes completos, así como las fichas de evaluación. Su voto no fue con el grupo de magistrados sino con el grupo de los decanos al igual que la magistrada Delia Dávila.

³⁷ <https://bit.ly/32w1hTP>

13) Manuel Reginaldo Duarte Barrera



Magistrado Vocal XIII. Fue nombrado subsecretario de la comisión. Entre los cargos desempeñados están: Magistrado Suplente de la Corte de Constitucionalidad 2015, trayectoria de más de 13 años en la Corte de Constitucionalidad, subdirector legislativo en asuntos jurídicos del Congreso de la República, Director General de Asesoría Jurídica y Cuerpo Consultivo de la Presidencia de la República de Guatemala, 2005-2006, Registrador de la Propiedad Intelectual 2004.

Se le señala que al mismo tiempo que fue nombrado magistrado suplente de la CC, trabajaba tiempo completo para el Congreso. Enfrentó proceso penal por tener dos plazas en el Estado, en el 2018 un juzgado cerró el caso.³⁸

Asimismo, se indica que en el 2013 fue asesor del despacho de la Secretaria Privada de la Presidencia a cargo de Gustavo Martínez, yerno del ex presidente Otto Pérez Molina.

Su papel en la comisión fue pasivo, y sus intervenciones fueron únicamente para aclarar determinados puntos.

B.4 Representantes del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

14) Juan Salvador Soto Hernández

Planilla 1, Organización de Profesionales por la Justicia. Labora en el departamento jurídico de la Municipalidad de Guatemala. Fungió como abogado del fallecido alcalde de la ciudad Álvaro Arzú.

En mayo de 2017, la Corte de Constitucionalidad -CC- le impuso una multa de mil quetzales por presentar amparos sin sustento y revocó el amparo que una sala le otorgó a Arzú, con el que le permitía comparecer por escrito ante un juzgado, en seguimiento del antejuicio en su contra por instar a la violencia.



Tuvo una participación activa en la comisión, su postura siempre estuvo en favor de exigir lo menos posible para no afectar al sector de los abogados litigantes. Siempre voto con los representantes del CANG, específicamente con los de las planillas dos, cinco, y seis.

³⁸ <https://bit.ly/2X3eX7M>

15) Carlos Alfredo Jáuregui Muñoz



Planilla 2, Alianza de Profesionales por la Justicia. Asesor del Ministerio de Gobernación durante el gobierno del Partido Patriota, fue vocal III del Tribunal de Honor del CANG en el 2017.

Tuvo una participación activa en la comisión, presentó las propuestas de perfil y tabla de gradación con las cuales trabajó la comisión y que fueron aprobadas con leves modificaciones.

Asimismo, defendía la propuesta de que sumaran puntos a los abogados litigantes. Su voto estuvo con las planillas uno, cinco y seis, representantes del CANG.

16) Jennifer Candelaria Dell Acqua Lima



Planilla 2, Alianza de Profesionales por la Justicia. Esposa del abogado Saúl Zenteno, exintegrante de la comisión de postulación de candidatos a magistrados de la CSJ, en el 2014.

Según publicaciones del diario elPeriódico, el bufete de ambos ha defendido a implicados en casos de corrupción como TCQ, Redes y Cooptación del Estado. Secretaria municipal de la municipalidad de San Miguel Petapa.

Su participación en la comisión iba enfocada a defender a los abogados litigantes, con propuestas para favorecer la obtención de puntos y que no se vieran afectados con la aplicación de la tabla. Siempre votó con el grupo del CANG, con las planillas uno, cinco y seis.

17) Luis Fernando Ruiz Ramírez



Planilla 3, Unión gremial. Se le vincula con el abogado Roberto López Villatoro, conocido como “el Rey del Tennis”, procesado por influenciar procesos de postulación. También se le relaciona con el grupo Abogados de Mixco. Es militar retirado y se le vincula a este gremio desde su actual desempeño como abogado.

Fue presidente del CANG (2017-2019), en el 2017 asistió a las primeras audiencias del caso Caja de Pandora, donde están implicados los abogados Moisés Galindo, cercano a la Fundación contra el Terrorismo, y Marco Antonio Rosell. Fue catedrático del presidente Jimmy Morales y de la excanciller Sandra Jovel en el doctorado Seguridad Estratégica.

Tuvo una participación activa, sus propuestas fueron a favor de los agremiados, era elocuente en sus argumentaciones, y en ocasiones en tono golpeado. Votaba juntamente con los representantes del CANG por la planilla 7.

18) Carlos Aníbal Hernández Martínez



Planilla 3, Unión gremial. Abogado de Mazatenango, Suchitepéquez.

Realizó algunas propuestas las cuales previo a pedir la palabra le consultaba al comisionado Luis Ruiz, y en ocasiones no se entendía que era lo que proponía.

Pretendía que el punteo mínimo para ser nominado fuera de 50 puntos. La retiró inmediatamente al percatarse de su improcedencia y la crítica que estaba suscitando. Su votación siempre fue con los representantes del CANG, de la planilla 7.

19) Gloria Elizabeth Ortiz Mérida



Planilla 4, Dignificación Profesional. Abogada y Notaria desde el 2012, labora en la sala mixta de la Corte de Apelaciones de Escuintla.

Tuvo una participación pasiva en la comisión, su votación no se definió con ningún grupo dominante en ocasiones votaba con los del CANG, en otras con los decanos.

20) Olga del Rosario Alfaro Pineda



Planilla 5, Coalición Gremial. En el 2016 fue asesora de la Dirección General de Migración.

Tuvo una participación activa en la comisión, siempre realizando propuestas que favorecieran a los abogados litigantes y votando en contra de lo que pudiera afectarlos.

Su voto siempre fue con los de la planilla uno, dos y seis, de la representación del CANG.

21) Henry Giovanni Dubón Ruano



Planilla 6, Edificando Justicia. Abogado y Notario desde 2007, fue vocal I del Tribunal de Honor del CANG en el período 2017-2019, fue analista de procesos jurídicos y registro público y operador registral en el Registro de Información Catastral (RIC) entre el 2012 y 2015; realizó varias consultorías para el RIC, en el 2012 fue asesor jurídico en el Ministerio de la Defensa.

Sus pronunciamientos en la comisión eran para favorecer al grupo de abogados litigantes, siempre votó con el grupo del CANG, de las planillas uno, dos y cinco.

22) Lidia Judith Urizar Castellanos



Planilla 7, Plataforma de Profesionales por la Justicia. Conviviente del decano de la facultad de derecho de la USAC, Gustavo Bonilla. Labora en el archivo general de protocolos del Organismo Judicial. En el 2014 integró el listado de aspirantes a magistrados de la Corte de Apelaciones.

Tuvo pocas intervenciones en la comisión y apoyaba los criterios de los representantes del CANG, su grupo se alió a la planilla 3. La planilla 7 seguía directrices del decano Bonilla y del exrector Estuardo Gálvez.

23) Norma Beatriz Santos Quezada



Planilla 7, Plataforma de Profesionales por la Justicia. En el 2017 prestó servicios profesionales para la Unidad de información Pública de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala; es decana en la facultad de Derecho de la USAC.

Su participación en la comisión fue pasiva, siempre votó en defensa de los abogados litigantes, siguiendo las alianzas pactadas por los dirigentes de su planilla.

24) Hugo Enrique Cabrera Navas



Planilla 7, Plataforma de Profesionales por la Justicia. Fue candidato a alcalde de San Pedro Ayampuc, Guatemala, por el partido Vamos. Abogado y Notario desde el 2011.

Tuvo una participación casi nula en la comisión, y votaba con el grupo del CANG, específicamente a favor de los criterios de la planilla 3.

25) Gladys Verónica Ponce Mejicanos



Planilla 10, Juristas por Guatemala. Cuenta con 20 años de experiencia laboral en el sector justicia, donde destaca su trabajo como oficial, auxiliar fiscal y agente fiscal del Ministerio público entre 1994-2011; trabajó como abogada del IDPP y en la CICIG, cuenta con 17 años de experiencia docente en la Universidad Rafael Landívar, formó la nómina de candidatos a Fiscal General en el 2018-2022.

Resaltó su participación por hacer propuestas encaminadas a exigir estándares altos en materia de excelencia profesional y académica en los candidatos.

Propuso que debía verificarse que los candidatos no estén sujetos al ejercicio de sus funciones a intereses particulares, gremiales o privados que pongan en riesgo su independencia al ocupar tan alto cargo como lo es el de magistrados, y para garantizar la imparcialidad en el desarrollo de la profesión, que actualmente no tramite expedientes que de asumir una magistratura puedan presentar un conflicto de interés.

Su propuesta no fue aceptada. Compartía los criterios del grupo de diez decanos y dos magistradas de la CSJ, y siempre se apartaba de las propuestas que promovían los otros representantes del CANG.

IV. Actores externos en las comisiones de postulación

En los procesos de postulación inciden personajes que operan detrás de los comisionados. En la presente comisión se identificó a los siguientes:

1- Estuardo Gálvez. Exrector de la USAC, fundador y dirigente principal del grupo Ética y Derecho que, aliado a otros grupos gremiales menores, logró gestionar a distancia 8 votos en la comisión de candidatos a magistrados de CSJ y 7 votos en la comisión de candidatos a magistrados de CA.

Esa cuota, que subía o decrecía según las coyunturas de las comisiones, se detallaba generalmente así:

En la comisión para nominar a la CSJ:

- Tres votos de la planilla 7 del CANG (Plataforma de profesionales por la justicia)
- Dos votos de los decanos de la USAC, Gustavo Bonilla; y de la URegional, Jennifer Nowell
- Dos votos de la planilla 3 del CANG (Unión Gremial)
- Un voto de la magistrada Wendy Ramírez

El exrector inició con los tres votos del CANG y de los dos decanos, pero desde las primeras sesiones de esta comisión fue evidente que habían celebrado previamente alianzas con la planilla 3 del CANG y con el grupo de la Corte de Apelaciones que impulsó el escaño para la magistrada Ramírez (del grupo en el que participa la hermana de E. Gálvez, la magistrada Flor de María Gálvez).

Vale mencionar que estas alianzas estuvieron vigentes desde que la comisión inició su trabajo, aunque en el período agosto-septiembre el decano de la URegional, David González Tablada, no se plegó al grupo del exrector y optó por trabajar con el grupo de decanos de las universidades privadas.

El grupo de 8 votos aliados se afianzó cuando González Tablada renunció al cargo y fue sustituido en octubre 2019 por Jennifer Nowell, quien sí se plegó al grupo liderado por el decano Bonilla en la comisión, y por el exrector Gálvez desde fuera de la comisión.

En la comisión para nominar a la Corte de Apelaciones:

En esta comisión, el grupo de Estuardo Gálvez manejó al menos siete votos y, como ocurrió con la otra comisión, el número de votos se mantenía, subía o decrecía según las coyunturas y los temas.

Fue así como el grupo contó con el voto de los dos decanos (Bonilla y Nowell), tres votos de su planilla 7 y dos de la planilla 3, entre ellos, el de Luis Fernando Ruiz Ramírez, expresidente del CANG. Siete votos en total.

Esta alianza le permitió al exrector, afín al operador Gustavo Alejos, jugar a los votos “bisagra”, bloquear o facilitar decisiones. Los principales escollos del grupo de Estuardo Gálvez, sobre todo en lo que respecta a las etapas de evaluación y revisión de expedientes, definición de punteo mínimo, fueron los diez decanos de las universidades privadas, pero principalmente seis de ellos: UFM, ISTMO, URL, UMeS, UMG, UdeO.

Cabe reconocer que los votos liderados desde fuera por Estuardo Gálvez hicieron posible aprobar las tablas de gradación y los perfiles, así como fijar los punteos mínimos, que tanto incomodaron posteriormente a quienes quedaron fuera por no alcanzar el punteo mínimo. Incluso, los de esta alianza se arrepintieron después, pero ya no les fue posible modificar nada.

A propuesta de un integrante de este grupo, Julio Cuyuch, este grupo (con el apoyo de casi todos los delegados del CANG y de la Corte de Apelaciones) intentó modificar la tabla en el caso de la postulación a la CSJ.

Pretendían abaratar las categorías y facilitar más puntos para los aspirantes, pero debido a la férrea oposición de los decanos de las universidades privadas y del rector Serrano, no lo lograron. En este punto fue importante que los observadores del proceso, como el Movimiento Projusticia, desvelaran el ardid y dejaran expuestos a quienes pretendían modificar los instrumentos de evaluación siguiendo intereses espurios.

2- Gustavo Alejos. Secretario privado del presidente Álvaro Colom, financista de varios partidos políticos, entre ellos UNE, Patriota, Todos; y desde 2016 procesado por varios casos por corrupción. Actualmente tiene influencia vía el exrector Estuardo Gálvez, algunos comisionados por el CANG y las cortes y, por ende, incide en las votaciones que realizan las comisiones.

También tiene incidencia en casi todos los delegados de las salas de Apelaciones y de la CSJ. La influencia de Alejos radica principalmente en el Congreso de la República, organismo que tiene la última palabra en el nombramiento de magistrados. El poder que ejerce sobre los diputados recae en su papel como financista de estos. Tiene como aliados principales a diputados como Felipe Alejos, Estuardo Vargas, Carlos López, Óscar Armando Escribá, entre otros.

Gustavo Alejos ha logrado esa alta incidencia en las comisiones de postulación vía dirigentes gremiales, magistrados y políticos, todos ellos con influencia directa e indirecta en las decisiones de la nominación, con los cuales suele tener reuniones personales y comunicaciones vía telefónica y servicios de mensajería.

Este operador es de los sindicatos con más poder para maniobrar en la elección de magistrados, y el más interesado en controlar las cortes, dado que enfrenta múltiples procesos por financiamiento electoral irregular e ilegal, lavado de dinero, asociación ilícita, tráfico de influencias, y más. Acciones criminales en las que habría incurrido desde el gobierno de la UNE y desde su función como empresario en el mundo del comercio de medicinas; y como operador con posibilidad de vender sus influencias en diferentes ámbitos donde radican intereses de empresarios, políticos y ejercicio del poder público.

3- Roberto López Villatoro. Abogado y empresario, mejor conocido como “el Rey del Tenis”, por señalamientos de dedicarse al comercio de diferentes productos, entre ellos zapatos tenis, vía el fraude de marcas y el contrabando.

Actualmente se encuentra procesado en el sistema penal de mayor riesgo, donde se le acusa de manipular la elección de magistrados en 2014, tal cual como ahora lo hace Gustavo Alejos.

Incide en ambas comisiones a través de la planilla 2, Alianza de Profesionales por la Justicia. En el caso específico de la comisión para elegir magistrados de CSJ,

tiene influencia sobre la mayoría de magistrados de salas liderados por Romeo Monterrosa Orellana.

La CICIG y la FECI lo llevaron a tribunales por el caso denominado #ComisionesParalelas, por el cual guarda prisión preventiva, y que se refiere a las negociaciones criminales que habrían ocurrido en el proceso de elección de magistrados 2014-2019; caso por el cual también es acusado el magistrado Eddy Orellana Donis, a quien el Rey del tenis habría dotado de un lujoso apartamento, en pago por la nominación de una lista predeterminada de candidatos.

López Villatoro no ha abandonado las lides gremiales, pues, aunque su incidencia decreció por la prisión preventiva, cuenta con numerosos aliados que siguen sus estrategias y se ha aliado a otros operadores con poder, como Alejos. Uno de sus seguidores es el magistrado Estuardo Castellanos Venegas, quien en 2014 fue pieza del Rey del tenis en la comisión de postulación de candidatos a la CSJ 2014-2019.

Asimismo, sus seguidores mantienen cercanía con otro aliado tradicional de López Villatoro: Juan Carlos Godínez, líder del grupo Abogados de Mixco y sus comisionados de la planilla 2 del CANG.

4- Fredy Cabrera. Candidato presidencial del partido TODOS en 2019, expresidente del CANG en el 2011 y exdecano de la Universidad Da Vinci. Fue aliado estratégico del Rey del tenis por varios años hasta que las luchas internas con el CANG los separaron, pero la relación indirecta y a distancia se mantiene, ya que tienen aliados en común.

Su influencia en las comisiones de postulación disminuyó, sin embargo, opera detrás de la planilla 1 de los representantes del CANG -Organización de Profesionales por la Justicia-, con una representación en cada comisión.

Dicha planilla tuvo acercamientos con la planilla 2 influenciada por “el Rey del Tenis” y liderada por Juan Carlos Godínez, del grupo Abogados de Mixco.

5- Gustavo Herrera. Empresario y operador político asilado en Nicaragua, señalado de participar en la estafa de Q350 millones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) en 2003, y de manipular procesos de elección de magistrados.

Ha incidido a distancia, supeditado a lo que puedan hacer sus operadores en Guatemala. Entre sus allegadas se menciona a las magistradas Gilma Valladares Orellana, representante de la Asamblea de Magistrados ante el Consejo de la Carrera Judicial, y Elvia Ester Velásquez Sagastume, directora legislativa del Congreso de la República durante la administración de Pedro Muadi.

6- Armando Escribá. Diputado de la bancada Alianza Ciudadana. Opera fuera de las comisiones de postulación, pero desde del Congreso de la República, como financista de estrategias. Entre sus aliados figuran los diputados Felipe Alejos, del partido TODOS; Álvaro Arzú, del partido Unionista; Javier Hernández, del partido

FCN-Nación; Estuardo Vargas de la UNE; y Manuel Conde, del PAN. Tiene gran simpatía entre algunos magistrados de la Corte de Apelaciones.

V. Proceso de postulación

El proceso de postulación de candidatos a magistrados se caracterizó por ser apresurado y, aunque hubo voluntad de trabajar y sacar adelante las distintas fases del proceso, se reportaron diversos incidentes que mostraron conflictos de interés o agendas ocultas de parte de distintos operadores, como se expone en adelante.

A. Aprobación de disposiciones para el funcionamiento de la comisión

En las primeras sesiones celebradas ambas comisiones, aprobaron instrumentos y disposiciones para el desarrollo del proceso.

A.1 Comisión que nombra a la Corte Suprema de Justicia

a. Reglamento interno³⁹

En el reglamento interno quedaron estipuladas distintas normas generales para el funcionamiento ordinario y extraordinario de la comisión. El reglamento contempló lo relativo a las convocatorias, los días y horas señalados para sesiones ordinarias, la asistencia y ausencias, el uso de la palabra; la limitación al uso de teléfonos móviles, las sanciones y la gestión de las comunicaciones dirigidas a la comisión, entre otras.

La prohibición del uso de teléfonos móviles fue propuesta por Monterrosa Orellana, pero esta no fue aprobada. El espíritu o el objetivo de fondo de prohibir su uso era evitar que comisionados pudieran comunicarse con aspirantes o con personas interesadas en obtener y/o tergiversar información sobre el proceso de evaluación de expedientes. Sin embargo, se aprobó prohibir el uso de dispositivos durante las fases de revisión y calificación de expedientes. En varias ocasiones, Serrano Ursúa tuvo que llamar la atención sobre su uso, ya que algunos comisionados salían del salón con frecuencia para utilizar el móvil.

También quedó establecido que toda comunicación dirigida a la comisión se aceptaría únicamente por vía de la secretaría y en formato escrito. Serrano Ursúa fue contundente en aseverar que no permitiría que cualquiera o, en sus palabras, “ningún hijo de vecino”, se dirigiera a viva voz ante la comisión, ya que sería interminable el número de participantes involucrados.

Aunque los votos requeridos para la toma de decisiones se encuentran claramente establecidos en el artículo 9 de la Ley de Comisiones de Postulación, este aspecto también fue cuestionado. En el reglamento se estipuló que las decisiones de la comisión se aprueban con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, lo cual es congruente con la ley.

³⁹ Anexo I: Reglamento Interno

Otro punto que fue objeto de tergiversación por representantes de la Asamblea de Magistrados y algunos miembros del CANG fueron los días señalados para las sesiones. Cuando les convenía para atrasar alguna fase, argüían que la comisión solo debía sesionar lunes y miércoles, conforme a sus propias disposiciones y que, por lo tanto, al sesionar en un día distinto, se estaba atentando contra las normas que la misma comisión había aprobado.

b. Conformación de comisión jurídica

Se integró con dos letrados nombrados por la CSJ, y los magistrados Dixon Díaz y Romeo Monterrosa, comisión que se encargó de revisar y resolver todos los asuntos legales de la comisión. Sus reuniones en ningún momento fueron públicas, por lo que se desconoce la forma y el fondo de sus discusiones y aprobaciones.

c. Creación de la página web de la comisión

Se habilitó el sitio web: <https://comision-csj.umes.edu.gt/> para la publicación de documentos, información de la comisión y transmisiones en vivo. Sin embargo, no todos los documentos eran subidos inmediatamente.

d. Cronograma

La aprobación del cronograma fue probablemente el punto más candente y controvertido de las discusiones en la primera fase, al punto de que no llegó a ser aprobado integralmente, porque nunca hubo acuerdo respecto de la fecha de votación de la nómina final.

La propuesta inicial de Serrano Ursúa estipulaba que la comisión haría entrega de la nómina el 11 de diciembre de 2019, por lo que hubo un rechazo generalizado hacia dicha propuesta. El presidente de la comisión insistió en que ajustarse a los plazos de ley implicaría sacrificar la calidad del proceso y varias fases importantes como las entrevistas o las pruebas psicométricas, no obstante, fue patente el rechazo argumentando que los magistrados no podían continuar en el ejercicio de sus funciones una vez finalizado el periodo constitucional.

La comisión se fijó el objetivo de entregar la nómina el 23 de septiembre, veinte días antes de la finalización del periodo de los magistrados. Los decanos y el comisionado Morales Quezada hicieron nuevas propuestas de cronograma, las cuales fueron tomadas como base para aprobar por ítems las diferentes etapas, a excepción de la fecha de votación de la nómina final, lo cual fue discutido en distintas sesiones sin lograr acuerdo.

Quedaron expuestas las intenciones de los comisionados por el CANG y la Corte de Apelaciones, quienes pretendían que votara primero la comisión para nominar a la Corte de Apelaciones y después ellos, para nominar a la CSJ. Esto les permitía a magistrados de Apelaciones negociar rudamente para lograr su nominación a la reelección, bajo la presión de que, de no quedar nominados, no votarían por nominar a los magistrados de la CSJ que buscaban seguir en el cargo.

Herrera Arita y Domínguez Rodríguez señalaron a los decanos de haber permitido y aprobado que la votación tuviera lugar el domingo 22 en esta comisión; y el lunes

23 de septiembre en la otra comisión. Alegaron también un presunto irrespeto al reglamento interno que establecía que la comisión sesionaría ordinariamente los lunes y miércoles. A pesar de que esto y otros argumentos resultaban irrisorios por su poca credibilidad y fundamento, fueron utilizados en varias ocasiones. El decano Argueta Pinto afirmó que este tipo de argumentos ofendían la inteligencia.

Los decanos, a excepción de Bonilla, fueron contestes en opinar que lo más lógico era que la comisión de postulación encargada de elaborar la nómina para CSJ fuera la primera en votar, para que pudieran quedar con la carga más pesada al final, pero ninguna razón fue suficiente para hacer cambiar de opinión a los miembros del CANG y de la Asamblea de Magistrados.

Ante el conflicto, el presidente de la comisión tuvo que exponer que, debido a la falta de consenso sobre la fecha para la votación de la nómina final, él convocaría el día que resultara más adecuado, al finalizar las evaluaciones y que, en caso de falta de quorum o ausencia de los comisionados, los denunciaría al Ministerio Público por obstaculizar la entrega de la nómina.

El papel del presidente de la comisión, Serrano Ursúa, fue muy importante para darle visibilidad al conflicto de interés existente entre aquellos profesionales que figuran como comisionados y a la vez participan como aspirantes. No obstante, la visibilidad que se le dio al conflicto y al “juego” del orden de la votación, ni los representantes del CANG, ni los representantes de la Asamblea de Magistrados cedieron en sus posturas. Sobre este punto, fue patente la defensa, con todo tipo de argumentos, por parte de Herrera Arita, Domínguez Rodríguez, Cuyuch Tuj, y en menor medida Franco Flores, Ramírez López, Díaz Mendoza y Morales Quezada.

A.2 Comisión que nombra a la Corte de Apelaciones

a. Reglamento interno⁴⁰

Se contó con una propuesta interna elaborada por la presidencia, a cargo de Murphy Paiz Recinos. Los integrantes de la comisión de postulación para la Corte de Apelaciones tuvieron la ventaja de contar con el reglamento aprobado por la comisión para Corte Suprema de Justicia, el cual fue utilizado como parte de los insumos de apoyo y del cual tomaron algunos artículos.

Los días aprobados para sesionar de forma ordinaria fueron martes y jueves, considerando que la comisión para CSJ sesionaría lunes y miércoles, y que los magistrados de la CSJ se reúnen en pleno cada miércoles. El presidente Paiz Recinos buscó que el reglamento no restringiera el trabajo de la comisión y su capacidad para convocar otros días, esto permitió que se pudiera convocar a sesión los viernes y domingos, principalmente en la etapa de revisión y calificación de expedientes.

Se aprobó un horario de trabajo de 7.30 a 16.00 horas y se hizo la salvedad que se buscaría que cada sesión finalizara hasta agotar la agenda, lo cual se cumplió,

⁴⁰ Anexo I: Reglamento interno

principalmente para la aprobación de los instrumentos de evaluación y la revisión de expedientes. En el reglamento se regularon las intervenciones a una duración de tres minutos por comisionado y un minuto adicional en caso de réplica. En algunas sesiones se hizo uso de un cronómetro, sin embargo, las discusiones se llevaron a cabo sin advertir el tiempo transcurrido y la cantidad de intervenciones por comisionado.

Al igual que la postuladora para CSJ, se reguló el uso de celulares u otros dispositivos electrónicos durante las etapas de revisión y calificación de expedientes, el cual se hizo efectivo dentro del salón donde se sesionó, mas no fuera de este, en ningún momento se le llamó la atención a algún comisionado por dicho aspecto. Inicialmente, Hernández Martínez no estuvo de acuerdo con dicha disposición aludiendo a que estos dispositivos podían ser de utilidad para la revisión y calificación de expedientes, no obstante Paiz Recinos indicó que estas etapas se realizarían sobre los expedientes físicos.

Otros de los artículos del reglamento similares a los establecidos por la comisión para CSJ, fueron los referidos a la restricción de manifestaciones colectivas o individuales dentro de la sede de la comisión, sea la Universidad Mesoamericana u otro lugar que establezca la comisión; y el artículo que establece que, en caso de discrepancia, el audio prevalece sobre el acta.

La comisionada Morales Aceña intentó que se integrara un epígrafe dentro del reglamento donde se estableciera el poder disciplinario al presidente de la comisión, sin embargo, se encontró con fuerte oposición por lo que terminó retirando su propuesta.

b. Conformación de comisión jurídica

No se conformó propiamente una comisión jurídica, sino se contó únicamente con el apoyo de letrados proporcionados por la Corte Suprema de Justicia. Siendo el decano Aragón Solé, el que más apoyo en los temas legales.

c. Creación de la página web de la comisión

Se habilitó el sitio web: <http://comisionesdepostulacion.usac.edu.gt/> en el cual se realizaron todas las publicaciones de la comisión. Cabe resaltar lo positivo que tuvo este sitio al implementar un mecanismo de preinscripción, pues se podía conocer, con antelación, el nombre y el perfil de quienes serían aspirantes, quienes debían subir al sitio su hoja de vida previo a formalizar su inscripción personalmente. Esta fue una muy buena herramienta para el monitoreo de las entidades interesadas.

No obstante, hubo retrasos en la oficialización de las actas. A la fecha falta que se hagan públicas todas las actas de las sesiones. Las transmisiones de las sesiones eran realizadas en vivo por la cuenta de Facebook de Tv Usac – la televisión alternativa.

d. Cronograma

El cronograma de actividades fue uno de los últimos puntos aprobados durante la segunda sesión, ya que se acordó aprobar el perfil, los requisitos formales,

formulario de inscripción, tabla de gradación y especialmente la convocatoria para que esta pudiera ser publicada el 23 de agosto, e iniciar el período para la recepción de expedientes.

Los integrantes de la comisión mostraron su rechazo a que se planteara un cronograma que no se ajustara a los plazos establecidos en la ley, fundamentalmente en lo referente a la fecha límite para entregar la nómina de candidatos al Congreso de la República: lunes 23 de septiembre de 2019.

La propuesta de cronograma de la presidencia fue utilizada como base de trabajo, asimismo, se tomó en cuenta las fechas aprobadas por la comisión para CSJ, aunque ese cronograma no estuviese aprobado en su totalidad por la falta de acuerdo en la fecha de votación final.

El papel de los decanos fue relevante por cuanto ellos integran las dos comisiones de postulación y buscaron que las fechas se ajusten a los tiempos establecidos en la ley; y también para garantizar que ellos pudieran estar presentes en ambas comisiones sin que se traslaparan las fechas.

El comisionado Aragón Solé indicó que era conveniente que ambas comisiones tuvieran los mismos criterios en los plazos, por lo que fechas clave coincidieron, como la convocatoria, el plazo para recepción de expedientes, publicación de excluidos y nómina de candidatos, el período para la recepción de impedimentos y presentación de pruebas de descargo.

Esta última fase estaba en progreso cuando se vio interrumpido el avance de las comisiones de postulación debido al amparo otorgado por la CC al magistrado Noé Ventura Loyo, por la ilegalidad en la elección de representantes de la Corte de Apelaciones; y a Helen Mack, por el incumplimiento de la Ley de la Carrera Judicial al no existir una evaluación a jueces y magistrados, por parte del Consejo de la Carrera Judicial.

Se consideró sesionar los viernes, si la comisión para CSJ no tenía actividad y era necesario reunirse. Asimismo, tomando en cuenta que la otra comisión trabajaría sábado, se estableció que la comisión para Corte de Apelaciones trabajaría los domingos y se contempló que, debido al volumen de expedientes que se esperaba recibir, la integración de la nómina final se realizaría entre el domingo 22 y lunes 23 de septiembre. El establecer estas últimas fechas no tuvo ningún cuestionamiento, por lo que se aprobó el cronograma en su totalidad.

B. Aprobación de instrumentos de evaluación

Las comisiones de postulación aprobaron sus instrumentos de evaluación, basados en las propuestas presentadas por los comisionados Jorge Morales Quezada y Jauregui Muñoz y ambos representantes de la misma agrupación gremial del CANG (planilla 2), las cuales fueron aprobadas con leves modificaciones, siendo estas iguales en ambas comisiones.

B.1 Corte Suprema de Justicia

a. Perfil de idoneidad⁴¹

El perfil de idoneidad para CSJ se elaboró como un documento básico con requisitos mínimos para ocupar los cargos de magistrados. Aunque el perfil debe exponer los estándares más elevados que se esperaría de los aspirantes, hubo reticencia a ampliar su contenido a otros aspectos que no estuvieran contenidos en la Constitución Política y la ley.

En cuanto a la discusión de requisitos éticos, la comisionada Méndez Maddaleno sugirió agregar que los aspirantes no debían haber estado relacionados con la defensa sistemática de delitos afines con el narcotráfico, la corrupción, las violaciones a los derechos humanos y la práctica del litigio malicioso. También propuso que los aspirantes debían estar libres de condenas de parte del PDH, entre otros aspectos. Sin embargo, la propuesta no fue aceptada por la oposición principalmente de delegados del CANG y de la Corte de Apelaciones.

Otro punto a resaltar es lo relativo a la calidad de los diplomados y cursos que los aspirantes acreditarían. Serrano Ursúa argumentó que no podían otorgarse puntos a diplomados que no cumplieran con cierto número de créditos académicos, ya que estos representaban el tiempo invertido en esos estudios. Insistió en que solo debían tomarse en cuenta diplomados con nivel de posgrado. Sin embargo, la propuesta no fue aceptada arguyendo que cada universidad tiene distintos programas de estudios.

En general, el perfil de idoneidad se proyectó más bien como un documento básico de requisitos mínimos para entrar al proceso de postulación.

La parquedad en la construcción del perfil reflejó, por un lado, lo apresurado del proceso que implicaba reducir cualquier esfuerzo. También hubo injerencia de ciertos grupos de interés por reducir los filtros para la depuración del proceso, y que se manifestaron vía delegados del CANG y de la Corte de Apelaciones. Además, se evidenció la falta de conocimiento de la mayoría de los comisionados en cuanto al fin y función del perfil de idoneidad en el marco del proceso de postulación.

Aunque la Ley de Comisiones de Postulación es clara en que uno de los objetivos del proceso de postulación es elevar la calidad ética, académica, profesional y de proyección humana de los candidatos, las discusiones del perfil de idoneidad y de los instrumentos de evaluación obvió dichos fines, dejando de lado que los magistrados de la CSJ deben ser profesionales en la cúspide de su carrera, con calidades éticas encomiables.

b. Tabla de gradación⁴²

La tabla de gradación fue construida bajo el mismo paraguas del perfil de idoneidad, con requisitos mínimos. Uno de sus mayores defectos fue que los comisionados no

⁴¹ Anexo II: Perfil de candidatos

⁴² Anexo III: Tabla de gradación

especificaron medios de verificación para los méritos y sus categorías. Además, aunque la experiencia profesional obtuvo la mayor ponderación, la categoría de los méritos académicos quedó con un puntaje muy alto.

Durante la construcción de la tabla de gradación hubo una fuerte discusión alrededor de cinco puntos. Se debatió fuertemente asignarlos a méritos académicos o a méritos profesionales. Si bien la cantidad de puntos no parecía significativa, hubo un debate acalorado entre los que defendían la importancia de la experiencia para el cargo de magistrados, y quienes sostenían que los méritos académicos estaban siendo demeritados.

Algunos representantes de los magistrados de Apelaciones y del CANG fueron los que defendieron más fervientemente la asignación de los puntos a los méritos académicos, mientras que un grupo de decanos (entre ellos Méndez Maddaleno y Argüeta Pinto) apoyaron la sumatoria a los méritos profesionales.

Los argumentos a favor de los méritos académicos se basaron en la relevancia de la actualización académica y en culpar o atacar a los decanos de ser los responsables de profesionales mal preparados. Empero, los decanos se defendieron afirmando que la ponderación de cada área debía ser el resultado del cargo que se estaba buscando, es decir, magistrados de la CSJ y no a profesores, ni académicos; por lo que debía primar la experiencia en el área. Al final los decanos cedieron para evitar que la discusión continuara enfrascada en ese punto, por lo que los cinco puntos restantes fueron asignados a los méritos académicos.

La valoración de los cargos de dirección gremial también fue un punto de disenso. Aunque estos cargos ya estaban puntuados en los méritos de proyección humana, aparecían nuevamente en los méritos académicos. Cuando se propuso su eliminación de los segundos, por duplicar la valoración, la comisionada Franco Flores insistió pertinazmente en aprobarlos tanto en proyección humana como en méritos académicos, alegando que el CANG también ejercía funciones académicas con los eventos y diplomados que ofrecía. Sin embargo, al final se logró eliminar la dirección de cargos gremiales de los méritos académicos.

La tabla de gradación quedó aprobada como un instrumento de evaluación incompleto. Tanto la tabla como el perfil de idoneidad son instrumentos muy limitados, no aptos para realizar una evaluación integral que cumpla con los objetivos de elevar la calidad académica, profesional, de proyección humana y ética de los aspirantes.

B.2 Corte de Apelaciones

a. Perfil de idoneidad⁴³

El perfil de idoneidad fue elaborado con base en la propuesta realizada por el comisionado Jáuregui Muñoz. En este se incluyó lo dispuesto en los artículos 207 y 217 de la Constitución Política de la República, así como lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación.

⁴³ Anexo II: Perfil de candidatos

En el perfil aprobado quedó una serie de requisitos éticos, académicos, profesionales y de proyección humana, cuya base fue el conjunto de requisitos mínimos requeridos en la Constitución para ser magistrado de la Corte de Apelaciones.

Un elemento relevante, en los requisitos éticos, fue que toda sanción o resolución en contra del aspirante estuviera en firme.

Las comisionadas Méndez Maddaleno y Ponce Mejicanos generaron una extensa discusión cuando sugirieron algunos criterios para integrar a los requisitos éticos, como el no estar vinculado a la defensa sistemática de personas relacionadas con el crimen organizado o delitos de alto impacto, así como no practicar o haber practicado el litigio malicioso o el patrocinio infiel y el retardo malicioso de los procesos, no ocupar cargos directivos en organizaciones políticas, ni estar sujeto a intereses particulares, gremiales o privados que pongan en riesgo la imparcialidad.

Los comisionados Ruiz Ramírez, Baquix Baquix y Jáuregui Muñoz se mostraron en contra de lo propuesto, aludiendo que no se puede vincular al abogado con las personas que defiende; y que estos criterios coartan el ejercicio de la profesión y el derecho de las personas de contar con una legítima defensa.

En los requisitos académicos se buscó elevar el perfil de los candidatos a través de una distinguida formación, es decir, de preferencia con estudios de postgrado en el campo del derecho. En los requisitos profesionales se enfocaron en reconocer la experiencia y el desempeño de funciones de los aspirantes, ya sea en el sector justicia o como ejercicio de la profesión liberal. Asimismo, se consideró como requisito el ejercicio de cargos en el área de administración pública, como los de dirección, asesor y consultor. Para el planteamiento de los requisitos profesionales se optó por tomar un criterio abierto y no establecer la preferencia en el ejercicio de la judicatura.

b. Tabla de gradación⁴⁴

Al igual que el perfil, la propuesta base de la tabla de gradación utilizada fue la del comisionado Jáuregui Muñoz, por lo que estos instrumentos guardaron cierta coherencia entre sí mismos. Las ponderaciones establecidas no eran acumulativas.

Uno de los puntos de mayor discusión sobre los méritos académicos se centró en la distribución de puntos por años de docencia universitaria que inicialmente planteó un mínimo de cinco años y ejercido solamente a nivel de licenciatura, maestría y doctorado, dejando fuera la docencia en otras instituciones y escuelas de capacitación. El acuerdo alcanzado fue establecer un mínimo de cuatro años e incluir las funciones de capacitador o instructor en el ítem de participación académica.

⁴⁴ Anexo III: Tabla de gradación

La comisionada Valdés Quezada cuestionó el ítem donde se ponderaban los cargos de dirección académica, señalando las condiciones de desventajas que tenían los jueces frente a otros aspirantes, ya que no todos contaban con la oportunidad de dar clases ni contar con puestos de dirección o coordinación, declaró que “esos puntos van dirigidos”. Al respecto Ruiz Ramírez se mostró en desacuerdo y señaló a los magistrados por no darse cuenta de que, principalmente en el interior del país, muchos jueces se acercan a diferentes unidades académicas para actualizarse y capacitarse.

Los puntos distribuidos en los méritos profesionales privilegiaron la cantidad de años de ejercicio ya sea en judicatura, magistratura o profesión liberal; y aunque fueron aprobado estos criterios, Vásquez Pimentel manifestó su inconformidad, aludiendo que se tendría una nómina de candidatos con edad elevada y no se valoraba otras cualidades que pudieran aportar profesionales más jóvenes.

En este mismo rubro de méritos profesionales también se valoró, con diez puntos, la experiencia en cargos de administración pública. Sin embargo, los criterios para este ítem fueron cuestionados por el comisionado Soto Hernández en la sesión realizada posterior a la aplicación de la tabla de gradación, cuando los comisionados discutieron lo resuelto por la CC.

De forma insistente, Soto Hernández solicitó que, al reanudar las sesiones, se revisara el acta y el vídeo de la segunda sesión, correspondiente a la aprobación de la tabla de gradación, con la finalidad de verificar los criterios aprobados para otorgar dichos puntos, sugiriendo que algunos grupos pudieron no valorarlo según lo aprobado.

Los méritos de proyección humana fueron definidos en un solo ítem, ponderado con cinco puntos, en el cual se incluyó valorar la vocación de servicio y el liderazgo, así como la promoción y defensa de los derechos humanos. El comisionado Ruiz Ramírez planteó que era oportuno establecer un tiempo, ya que uno o pocos actos no acreditaban la vocación. En el caso de los méritos éticos, los cuales no tienen asignada una ponderación, fueron establecidos según el artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación.

C. Incluidos⁴⁵ y excluidos⁴⁶ en la etapa de revisión de requisitos formales

Esta fase es el primer filtro donde los aspirantes que no cumplen con los requisitos formales exigidos en la convocatoria quedan fuera del proceso, pero tienen la oportunidad de presentar pruebas de descargo para aclarar los puntos surgidos de la revisión, sin poder incluir nuevos documentos a sus expedientes.

Entre las falencias más recurrentes destacaron: colusión de horarios en las actas notariales, declaraciones juradas dirigidas a una postuladora distinta a donde el

⁴⁵ Anexo IV: Listado definitivo de aspirantes

⁴⁶ Anexo V: Listado de aspirantes excluidos

documento fue presentado, omisión de certificaciones y otros documentos, falta de firma en las actas de declaración jurada.

El total de las exclusiones realizadas en el transcurso de agosto, en ambas comisiones, es como se describe a continuación:

	Corte Suprema de Justicia	Corte de Apelaciones
Cantidad de aspirantes inscritos	259	1,032
Excluidos	37	154

Cabe resaltar que ambas comisiones aprobaron que la falta del timbre de 50 centavos, en actas de legalización, era un requisito que podía ser subsanado si había sido omitido, y se les permitió a los aspirantes colocar los timbres faltantes durante la etapa de recepción de descargos.

D. Fase de presentación de tachas

Por mayoría de votos, en ambas comisiones de postulación se aprobó que las tachas o denuncias de impedimento en contra de los aspirantes debían ser fundamentadas en sentencias condenatorias firmes, en resguardo del principio de inocencia, así como adjuntar las pruebas que respaldaran lo dicho.

La comisión de postulación de candidatos a la Corte Suprema de Justicia recibió denuncias de impedimento contra 31 aspirantes, mientras que a la comisión de postulación a la Corte de Apelaciones llegaron denuncias contra 73 aspirantes.

Los cinco magistrados de Corte Suprema de Justicia que se postularon en este proceso para la reelección recibieron denuncias de impedimento. Los más señalados fueron los magistrados Nery Osvaldo Medina Méndez y Vitalina Orellana y Orellana, con cuatro objeciones cada uno. En contra del magistrado Josué Felipe Baquix Baquix se presentaron tres denuncias de impedimento, y dos en contra de los magistrados Manuel Reginaldo Duarte Barrera y José Antonio Pineda Barales.

El conflicto de interés por ser simultáneamente comisionado (a) y aspirante fue una de las causales comunes en los señalamientos.

De los aspirantes a magistratura de Corte de Apelaciones, quien obtuvo mayor cantidad de objeciones fue el magistrado de la Sala segunda de apelaciones del ramo penal para delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Franc Armando Martínez Ruiz, con un total de tres, por las causas siguientes:

- Resoluciones contrarias a la Constitución, Convención Americana de Derechos Humanos, la tutela judicial efectiva a derechos de las víctimas.

- Resoluciones contrarias a la libertad de prensa, a la libertad de emisión del pensamiento y tergiversación de la Ley de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.
- Falta de idoneidad en virtud de resoluciones emitidas en su calidad de juez unipersonal del tribunal de sentencia penal de Sololá.

Once aspirantes fueron señalados con dos objeciones cada uno. Tres de ellos como comisionados representantes de magistrados titulares de Corte de Apelaciones, por lo que una de las dos denuncias de impedimento fue por el conflicto de interés al ser comisionado (a) y aspirante dentro del proceso.

Eleonora Muralles, dirigente de la Asociación Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro (FADS), presentó objeciones contra jueces y magistrados que, a la postre, resultaron responsables de los vicios y las ilegalidades que han ensombrecido desde junio pasado el proceso de postulación.

Ella objetó las aspiraciones de los magistrados Estuardo Castellanos Venegas, Zonia Santizo, Mauricio Corado, Jenny Alvarado y Gilma Valladares, por haber impulsado la ilegal elección de representantes de la Corte de Apelaciones, en una abierta violación a la Ley de comisiones de postulación. También objetó por no-idóneos a Carlos Guerra, Marta Valdés, Carolina Paniagua y Gilma Valladares, integrantes del Consejo de la Carrera Judicial, por haber violado la Ley de la Carrera Judicial al no efectuar la evaluación de desempeño a jueces y magistrados.

Por estas ilegalidades, el proceso de postulación ha sido impugnado vía dos acciones de amparo: el magistrado Noé Ventura Loyo cuestiona por ilegal la elección de comisionados que representan a la Corte de Apelaciones en la comisión que nombra a la Corte Suprema; y Helen Mack cuestiona el proceso en su conjunto porque el CCJ no cumplió con evaluar el desempeño de jueces y magistrados que aspiran a las cortes.

E. Metodología de evaluación

E.1 Corte Suprema de Justicia

a. Nota Mínima

La nota mínima que debe obtener un aspirante para pasar a la fase de votación final, también denominada línea de corte, fue otro de los puntos de discrepancia en la comisión. La sola inclusión del tema en la agenda propició el enfrentamiento entre el rector y la mayoría de decanos que defendían la nota mínima, y miembros del CANG que se oponían a esa limitación.

Los que defendieron la nota mínima se basaron en que la línea de corte debía definirse antes de iniciar la evaluación, porque de esa manera se fijaría un puntaje en abstracto, a efecto de resguardar la imparcialidad y evitar que la nota se estableciera arbitrariamente en función de algunos aspirantes.

A pesar de que lo más lógico era establecer la nota mínima desde el inicio, para evitar pugnas a favor de aspirantes y mantener la objetividad, inclusive la incorporación del tema en la agenda fue problemática.

Se propusieron diversos punteos como nota mínima, 65 y 70 fueron los más apoyados. Serrano Ursúa se negó a aprobar un punteo menor que el del proceso de postulación anterior, afirmando que no se puede elegir magistrados con perfiles menores de los que integran la Corte Suprema de Justicia. Finalmente, la nota mínima fue aprobada en 73 puntos.

Aunque esta fue una batalla ganada, quedó evidente la intención de ciertos grupos, especialmente de miembros del CANG y de la asamblea de magistrados, de mantener filtros laxos y estándares mínimos, posiblemente, con el objeto de favorecer a aspirantes específicos.

b. Evaluación de expedientes y aplicación de tabla de gradación

La conformación de los grupos de trabajo y la distribución de los expedientes fue ordenada y aleatoria. Los grupos quedaron constituidos por seis comisionados que, en caso de discrepancia, tomarían decisiones con el aval de las dos terceras partes de los miembros de los grupos.

El presidente de la comisión dio recomendaciones al inicio de la revisión y se dieron algunas aclaraciones sobre la aplicación de la tabla de gradación mientras transcurría la evaluación, por ejemplo, que los puntos de las categorías no son acumulativos.

Algunos comisionados utilizaron su teléfono con frecuencia fuera de la sala de evaluación, por lo que el presidente tuvo que hacer el recordatorio de la prohibición del uso de teléfonos celulares. En general, la etapa de evaluación transcurrió ordenadamente, sin sobresaltos ni incidentes.

Cuando se finalizó la evaluación, el presidente de la comisión entregó el listado de aspirantes con las calificaciones y pidió su aprobación. Fue entonces cuando la magistrada López Rodríguez, actuando casi como portavoz de los representantes de la asamblea de magistrados y de los opositores con algún interés concreto en incluir a aspirantes que habían quedado excluidos por su baja calificación, y con voz quebrada, pidió bajar la nota mínima o eliminarla, tras conocerse quiénes habían quedado por debajo de la línea de corte.

La magistrada afirmó que durante la evaluación se percató de muchos inconvenientes para aplicar la tabla de gradación. Señaló que se otorgaba igual punteo a miembros de la carrera judicial y a abogados que ejercen la profesión liberal por un número determinado de años; que la nota mínima era perjudicial porque habían quedado fuera muchos profesionales valiosos, argumentó que la nota mínima no estaba contenida en la ley y que un punteo no refleja que un candidato sea mejor que otro.

El presidente de la comisión consideró la propuesta fuera de tiempo y que era imposible cambiar los aspectos técnicos del proceso que ya habían quedado aprobados. La comisionada López Rodríguez lo cuestionó y aseguró que era una decisión del pleno, no del presidente, sin embargo, Serrano Ursúa se mantuvo incólume en su postura.

Se sumaron a apoyar a la magistrada López Rodríguez algunos de sus colegas, como González Barrios, Maldonado Méndez y Samayoa Romero; y Herrera Arita y Quiñonez Furlán, Catalán Ortiz del CANG. Utilizaron todo tipo de argumentos, adujeron errores en la aplicación de la tabla de gradación, hablaron en favor de los “cien” colegas que quedaron excluidos, que nunca se dijo que la nota mínima tenía como resultado excluir a los aspirantes con punteo por debajo de lo acordado; que se estaba violando un principio democrático al no votar por todos los aspirantes, etcétera.

Los decanos Aragón Solé, Argueta Pinto y Méndez Maddaleno llamaron a los comisionados a reflexionar sobre el mensaje que se está enviando a la opinión pública y de cómo queda el actuar de la comisión si se retrocede en las decisiones. Serrano Ursúa advirtió que los denunciaría ante el Ministerio Público si no mantenían su voto y su postura.

Después de una acalorada discusión, se mantuvo la nota mínima y no se dio ningún cambio, gracias a la actuación del presidente de la comisión, quien se mantuvo firme en respaldar las decisiones que se habían tomado.

El rol del presidente de la comisión fue determinante en evitar la anulación de la nota mínima. Sin embargo, con la anulación del proceso, estas también son lecciones aprendidas para los postuladores y los grupos de poder, por lo que puede esperarse una rotunda oposición a la inclusión de una nota mínima cuando se repita el proceso de postulación.

E.2 Corte de Apelaciones

a. Nota mínima

Los comisionados, después de hacer una extensa discusión y reflexión sobre la importancia de establecer una nota que refleje las calidades y cualidades de los profesionales mejor calificados, aprobaron una nota mínima de 65 puntos.

Las propuestas realizadas fueron desde los 80, 75, 65, 61 y 55 puntos, después de varias rondas de votación y no lograr ponerse de acuerdo, se dio un receso, y fue después del mismo que se logró aprobar los 65 puntos como línea de corte.

b. Evaluación de expedientes y aplicación de tabla de gradación

Para la evaluación de expedientes se conformaron 12 grupos, integrados con tres comisionados cada uno, siendo por sorteo la distribución. El presidente Paiz Recinos no integró grupos de calificación.

Al momento de la aplicación de la tabla surgieron dudas en la forma en que se evaluarían determinados méritos. Por ejemplo, se sugirió que se les diera puntos

por año de ejercicio, no importando que tuvieron menos de cinco años, cuando este es un requisito constitucional, extremo que no fue aceptado.

El grupo de evaluación 7, conformado por Pineda Castañeda, Arauz Aguilar y Ponce Mejicanos se rehusó a evaluar el expediente Víctor Manuel Cruz Rivera, porque este contenía formulario y papelería solicitada por la comisión para CSJ. Se descubrió que este aspirante había llegado hasta la etapa de evaluación cuando, por el error en la documentación, debió quedar excluido desde la primera fase, cuando fueron revisados los requisitos formales.

La comisión aprobó publicar una fe de errata sobre dicho expediente y otorgar al aspirante su derecho de defensa, al dar el plazo de tres días para presentar sus pruebas de descargo.

El comisionado Soto Hernández volvió a la carga con su propuesta de revisar calificaciones y aplicación de la tabla de gradación. Enfatizó que al momento de la aprobación del perfil y de la tabla no se tomó en cuenta lo referente a los puestos de asesor, empleados o funcionario público, y cuestionó si los grupos habrían asignado puntuación por los años de servicio mediante asesorías.

No se pudo conocer cuántos aspirantes se habían quedado por la nota mínima, ya que cuando se llevaba a cabo la última sesión de revisión de expedientes, se dio a conocer la resolución de la Corte de Constitucionalidad que dejó en suspenso el trabajo de esta comisión (y anuló todo lo actuado por la comisión para CSJ).

VI. Acciones de amparo presentadas durante el proceso

Desde la primera convocatoria del Congreso de la República a integrar comisiones de postulación, la cual se hizo en febrero 2019, fuera del tiempo que manda la ley, se presentó el primer amparo. Posteriormente, en el proceso de elección de los representantes de los magistrados de la Corte de Apelaciones, se presentaron dos amparos más.



1. Eleonora Muralles Pineda
contra el pleno del Congreso
de la República



1342-2019



Corte de Constitucionalidad

En resolución de fecha 16 de mayo de 2019, la Corte de Constitucionalidad suspendió la vigencia del acuerdo de convocatoria (Acuerdo 6-2019), indicando que el Congreso de la República debía ceñir su actuación a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de comisiones de postulación.

De esa cuenta, fue emitido el Acuerdo número 8-2019 del Congreso de la República con fecha 5 de junio y publicado el 11 de junio de este año, vigente a partir del 12 de junio de 2019, con el que se dio inicio a la integración de las comisiones de postulación para este período.



- | | | | |
|----|----------------------------|------------------|--|
| 2. | Noé Adalberto Ventura Loyo | 01046-2019-00913 | Juzgado quinto de primera instancia civil de Guatemala |
| 3. | Eleonora Muralles Pineda | 01043-2019-00876 | Juzgado quinto de primera instancia civil de Guatemala |

Ventura Loyo y Muralles Pineda buscaron amparo contra las ilegalidades en la elección de magistrados de la Corte de Apelaciones para integrar la comisión de nomina candidatos a la CSJ, pues la votación se hizo por una planilla única negociada. Con esto se impidió aplicar el sistema de representación de minorías que ordena la Ley de comisiones de postulación.

Por aparte, numerosos aspirantes impugnaron su exclusión del proceso por no llenar los requisitos formales establecidos en la convocatoria. Las impugnaciones por la vía constitucional fueron las siguientes:



- | | | | |
|----|-----------------------------------|------------------|--|
| 4 | Irma Elizabeth Palencia Orellana | 01050-2019-01120 | Juzgado tercero de primera instancia civil de Guatemala |
| 5 | Carlos Guillermo Guerra Jordán | 01048-2019-01095 | Juzgado séptimo de primera instancia civil de Guatemala |
| 6 | Elsa Marina Hernández Recinos | 01161-2019-01098 | Juzgado décimo primero de primera instancia civil de Guatemala |
| 7 | Jaime Fernando Echeverría Argueta | 01048-2019-01104 | Juzgado séptimo de primera instancia civil de Guatemala |
| | Leonel Rodrigo Sáenz Bojórquez | 01163-2019-01114 | |
| 8 | Elfín Oscar Rafael García Rivas | 01163-2019-01107 | Juzgado noveno de primera instancia civil de Guatemala |
| 9 | Edgar Aníbal Arteaga López | 01050-2019-01108 | Juzgado décimo primero de primera instancia civil de Guatemala |
| 10 | Mynor Rodrigo Aragón Meneses | 01048-2019-01110 | Juzgado séptimo de primera instancia civil de Guatemala |

11	Jaime Rubén López Rivas	01043-2019-01116	Juzgado noveno de primera instancia civil de Guatemala
12	Walter Oliver Villatoro Diaz	01043-2019-01120	Juzgado noveno de primera instancia civil de Guatemala
13	Gloria Dalila Suchité Barrientos	01165-2019-01182	Juzgado décimo quinto de primera instancia civil de Guatemala
14	Aleida Rosario Ochoa López	01163-2019-01198	Juzgado décimo de primera instancia civil de Guatemala
15	Brenda Mayabel Makepeace Mazariegos De León	01043-2019-01105	Juzgado noveno de primera instancia civil de Guatemala
16	Cristina Elizabeth Gómez Medrano de Arenas	01047-2019-01109	Juzgado décimo segundo de primera instancia civil de Guatemala
17	Elvia Ester Velásquez Sagastume	01042-2019-01224	Juzgado décimo de primera instancia civil de Guatemala

El proceso de postulación fue cuestionado por organizaciones de sociedad civil y ciudadanos con los amparos interpuestos en contra de ambas comisiones que se describen a continuación:



18	Álvaro Montenegro Muralles y Ana Vilma Díaz Lemus	01043-2019-01069	Juzgado noveno de primera instancia civil de Guatemala
19	Helen Beatriz Mack Chang como presidente de la junta directiva y representante legal de la Fundación Myrna Mack	01164-2019-01057	Juzgado décimo cuarto de primera instancia civil de Guatemala
20	Helen Beatriz Mack Chang como presidente de la junta directiva y representante legal de la Fundación Myrna Mack	01164-2019-01141	Juzgado décimo cuarto de primera instancia civil de Guatemala
21	Mario Ernesto Archila Cruz	01043-2019-01098	Juzgado noveno de primera instancia civil de Guatemala
22	Giovanni Fratti Bran	01042-2019-01191	Juzgado décimo de primera instancia civil de Guatemala
23	Asociación de Desarrollo Alternativo Rural “NO’J”	01044-2019-01247	Juzgado octavo de primera instancia civil de Guatemala

A los amparos antes descritos se suman otros que pueden llegar a tener alguna repercusión en el proceso de postulación. Estos están relacionados con la falta de

emisión del reglamento de la Ley de la Carrera Judicial y fueron interpuestos en contra del Consejo de la Carrera Judicial. A continuación, la información general:

	24 Ana Margarita Chacón Castillo		2097-2018		Corte Suprema de Justicia
	25 Juez Jorge Haroldo Vásquez Flores, presidente de la Asociación Guatemalteca de Jueces por la Integridad (AGJI)		3281-2018 4485-2019		Corte Suprema de Justicia Corte de Constitucionalidad
	26 Fernando González				Corte Suprema de Justicia

La prolongación de funciones de los magistrados electos para el período 2014-2019 también fue cuestionada por la vía del amparo:

	27 Ricardo Sagastume Morales		5429-2019		Corte de Constitucionalidad
---	------------------------------	---	-----------	---	--------------------------------

VII. Cierre abrupto

Las comisiones de postulación para Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones, una vez juramentados por el Congreso de la República, iniciaron sus sesiones el 19 y 20 de agosto de 2019, respectivamente.

Ambas comisiones de postulación, se vieron en la necesidad, una de suspender sus sesiones, y la otra de iniciar desde cero, derivado del fallo emitido por la Corte de Constitucionalidad (CC) en su resolución de fecha 16 de septiembre de 2019, sobre las apelaciones interpuestas por Noé Adalberto Ventura Loyo y la Fundación Myrna Mack en contra de la denegatoria del amparo provisional solicitado por cada uno, correspondiéndoles los siguientes números:



Acumulados 4251-2019 y 4862-2019

Comisión para Corte Suprema de Justicia: esta comisión desarrollaba la última fase del proceso, faltándole únicamente conformar la nómina que enviaría al Congreso de la República. Ya había concluido con la revisión de expedientes y ya había hecho público el punteo de cada aspirante.

Entre los actos reclamados por el magistrado Ventura Loyo está la forma en que se realizó la elección de los representantes de los magistrados para la conformación de la comisión de postulación para magistrados de la CSJ, respecto de lo cual la CC estimó que dicha elección no atendió lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de comisiones de postulación.

Lo anterior debido a que la elección efectuada por medio de una sola planilla no permite advertir que se cumpliera con el método de representación proporcional de minorías, que permite distribuir los escaños de una asamblea en proporción al número de votos obtenidos.

Derivado de lo anterior, la CC dejó sin efecto la elección de representantes de los magistrados de la Corte de Apelaciones y otros tribunales de igual categoría, y todo lo actuado con posterioridad, ordenando a los magistrados titulares proceder a elegir a sus representantes en estricto cumplimiento del artículo 4 de la Ley de comisiones de postulación, teniendo que empezar esta comisión desde cero.

Comisión para Salas de la Corte de Apelaciones: sobre los agravios señalados por el incumplimiento de las comisiones de postulación de lo preceptuado en la Ley de la Carrera Judicial, la CC resaltó los siguientes aspectos aplicables para ambas comisiones:

- La exigencia de requisitos para ingresar al Poder Judicial no puede ser la misma para quienes se encuentran en el ejercicio de una judicatura que para quienes persiguen ser electos a una magistratura e incorporarse al Organismo Judicial
- El derecho a gozar de la gradación concedido a quienes pertenecen al sistema de carrera judicial. Esto implica que estos postulantes deben acceder a la etapa de evaluación que se sustancia ante las comisiones de postulación
- La gradación deberá otorgar ponderación a la situación de los funcionarios judiciales que reflejaron desempeño satisfactorio

La CC advirtió que las comisiones de postulación debieron evidenciar el incumplimiento de las obligaciones asignadas en la Ley de la carrera judicial, por parte del Consejo de la Carrera Judicial, pues este debía efectuar las evaluaciones de desempeño a jueces y magistrados y remitir oportunamente, a las comisiones, la nómina con los expedientes y evaluaciones de los funcionarios judiciales que hubieren manifestado interés.

Ante lo considerado, la CC declaró con lugar los recursos de apelación interpuestos, otorgó el amparo provisional requerido y decretó lo siguiente:

- a) Anuló lo actuado por las comisiones de postulación con relación a la verificación del cumplimiento de requisitos de los jueces y magistrados

aspirantes a cargos, en cuanto a la evaluación de sus expedientes y todo lo actuado con posterioridad

- b) Ordenó requerir al Consejo de la Carrera Judicial que inmediatamente cumpla con efectuar las evaluaciones de desempeño y remitir a la comisión de postulación correspondiente los expedientes completos y las evaluaciones de desempeño efectuadas
- c) Ordenó revisar la ponderación que se conferirá a los postulantes que pertenezcan al sistema de la carrera judicial y que hubieren obtenido resultada satisfactorio en la evaluación de desempeño

Esto imposibilita que se pueda continuar con el proceso de elaboración de nóminas de candidatos, en tanto no se observe lo ordenado por la CC, especialmente lo relativo a la situación de los aspirantes que pertenecen al sistema de la carrera judicial.

Por lo que ambas comisiones suspendieron el proceso de postulación hasta que el CCJ remita los expedientes de los jueces y magistrados que han manifestado interés en participar, con su correspondiente evaluación.

LISTA DE ANEXOS

ANEXO I	Reglamento Interno	 Reglamento interno CSJ	 Reglamento Interno CA
ANEXO II	Perfil de candidatos	 Perfil de candidatos CSJ	 Perfil de candidatos CA
ANEXO III	Tabla de gradación	 Tabla de gradación CSJ	 Tabla de gradación CA
ANEXO IV	Listado definitivo de aspirantes	 Listado definitivo de aspirantes CSJ	 Listado definitivo de aspirantes CA
ANEXO V	Listado de aspirantes excluidos	 Aspirantes excluidos CSJ	 Aspirantes excluidos CA